

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL

JURADO 32 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

MEDIDAS CAUTELARES

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

CLASE: SINGULAR

DEMANDANTE

LUZ MARY MONTERO FIGUEROA
CC. 35489410

DEMANDADO

LIZETH NAYIBE SANTANA HERNANDEZ
CC. 1023899765

CUADERNO: 2

No. RADICACION:

032-2017-0103

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

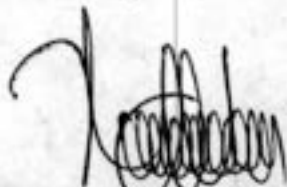
REF: Solicitud Medidas Cautelares

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor de edad con CC. 53.006.470 de Bogotá y portadora de la TP. No. 173-216 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la señora **LUZ MARY MONTERO FIGUEROA**, persona mayor de edad, identificada con la CC. 35489410 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., por medio del presente escrito solicito a su Despacho se ordene y practique la siguiente medida cautelar.

1. Que se ordene el Embargo y Secuestro del bien inmueble con Nro. de matrícula inmobiliaria 50N-20115107, expedido por la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, el cual manifiesto bajo la gravedad de juramento es propiedad de la demandada.

Sírvase señor Juez ordenar la póliza judicial como lo ordena el Art. 513 del C.P.C

Del Señor juez,



JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO

C.C. No. 53.006.470 de Bogotá

T.P. No. 173216 del C.S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111511292726647

Nro Matricula: 50N-20115107

Pagina 1

Impreso el 15 de Noviembre de 2016 a las 07:56:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 24-09-1992 RADICACION: 1992-48966 CON DOCUMENTO DE: 10-11-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0120FEAF COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 11, MZ. D CON AREA DE 165.75 VS 2 SUS LINDEROS Y ESPECIFICACIONES EN LA ESC. # 6184 DE 06-11-63 NOTARIA 5A BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84 SEGUN ANOTACION 02, ESC. #2128 DE 18-06-92 NOT 28 SANTIPE DE BOGOTA, SE ACTUALIZA EL AREA EN MTS: 106.08 M2S.2 Y NOMENCLATURA

COMPLEMENTACION:

RICARDO RUEDA Y CIA. ADQUIRIO POR COMPRA A PINTO R. CONSTANTINO ESC. 4054 DE 04-11-52 NOTARIA 1A BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-20099738

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 130 58A 14 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 130 #52- 02

1) CALLE 130 A 52-02 LOTE 11 MANZANA D

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integracion y otros)

50N - 20099738

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1992 Radicacion: 1992-48966

Doc: ESCRITURA 6184 del 06-11-1963 NOT 5A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$77.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICARDO RUEDA Y COMPANA

A: CHAPARRO PEREZ AGUSTIN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-09-1992 Radicacion: 1992-48967

Doc: ESCRITURA 2128 del 1992-06-18 00:00:00 NOT 28 de SANTIPE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$500.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO PEREZ AGUSTIN

A: CHAPARRO PEREZ GRACIELA

X

A: RIVERA LUIS HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-49070

Doc: ESCRITURA 3623 del 15-07-1996 NOTARIA 2 de SANTIPE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTROOFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111511292726647

Nro Matricula: 50N-20115107

Pagina 2

Impreso el 15 de Noviembre de 2016 a las 07:56:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHAPARRO PEREZ GRACIELA

CC# 41429111 X

A: RIVERA LUIS HERNANDO

CC# 326411 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-05-2009 Radicación: 2009-38518

Doc: SENTENCIA S/N del 31-03-2009 JUZGADO 15 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$54.000.000

ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO GARZON DE RIVERA GRACIELA

A: RIVERA CHAPARRO GERMAN

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO HECTOR JULIO

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO JORGE ENRIQUE

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO LUIS HERNANDO

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO MARIA ELENA

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO MARIA GILMA

X 8.33%

A: RIVERA HERNANDEZ LUIS HERNANDO

X 50%

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-10-2016 Radicación: 2016-75167

Doc: ESCRITURA 846 del 23-07-2016 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$130.000.000

ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA CHAPARRO GERMAN

CC# 76233594

DE: RIVERA CHAPARRO HECTOR JULIO

CC# 80472288

DE: RIVERA CHAPARRO JORGE ENRIQUE

CC# 73243300

DE: RIVERA CHAPARRO LUIS HERNANDO

CC# 79230305

DE: RIVERA CHAPARRO MARIA ELENA

CC# 51940189

DE: RIVERA CHAPARRO MARIA GILMA

CC# 39713404

DE: RIVERA LUIS HERNANDO

CC# 326411

A: SANTANA HERNANDEZ LIZETH MAYIBE

CC# 6023889765 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "5"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corrección)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...

...

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111511292726647

Nro Matricula: 50N-20115107

Página 3

Impreso el 15 de Noviembre de 2016 a las 07:56:39 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

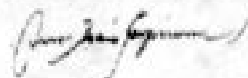
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reatech

TURNO: 2016-560442

FECHA: 15-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA RÓCIO ESPINOZA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
a guiso de la fe publica

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 17 FEB. 2017

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 **032 2017 00103 00**

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte ejecutante, el despacho, RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107.

Por Secretaria, librense los correspondientes oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Una vez acreditada la medida de embargo, por Secretaria LÍBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, para que practique la correspondiente diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107. El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestre de conformidad con lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se fijan como honorarios la suma de 9 salarios mínimos diarios legales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

República de Colombia
Departamento del Estado
Jorge de Tame y Don Ciriaco Municipal de Bogotá D.C.

12.0 FEB. 2017

BOGOTÁ D.C.

EN LA FECHA FUE NOTIFICADA LA ANTERIOR
PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESQUEMA

No

25

EL SECRETARIO





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Oficio No. 1167
Bogotá D.C., 24 de febrero de 2017

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – Zona respectiva
Municipio respectivo

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No:
11001400303220170010300 de LUZ MARY MONTERO FIGUEROA CC 35.489.410
contra LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ CC 1.023.889.765

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de 17 de febrero de 2017, se informa que se decretó el embargo del inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107 de ese municipio, de propiedad de Lizeth Mayibe Santana Hernández.

Por lo anterior, sírvase realizar la anotación respectiva en el folio enunciado y expedir las certificaciones de ley.

Atentamente,


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

Elaborado: 20/02/17 835

Recibí 06/Mar/2017


Xianara Piedrahíta
TP. 173216

BOGOTÁ, D.C., 19 DE MAYO DE 2017

43247 8-JUN-17 8:49

Señores (es)
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 P.10
BOGOTÁ D. C.

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

50N2017EE17443

ASUNTO: OFICIO 1167 DE 24-02-2017
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA N° 11001400303220170010300

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2017-28817 DEL 04-05-2017**, con matrícula inmobiliaria número **50N-20115107**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017-225612**

Cordialmente,


MARIA JOSE BALLESTEROS GUARDO
Abogado 228

Revisó: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: RHLOZANO



11065571

206

BOGOTA NORTE

LIQUIDAR

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Mayo de 2017 a las 12:37:52 p.m.

No. RADICACION: 2017-28817

NOMBRE SOLICITANTE: LUZ MARY MONTERO

OFICIO No.: 1167 del 24-02-2017 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS 20115107 SUBA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	H	1	19.000

19.000

Total a Pagar: \$ 19.000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:19000

EMB

20

11065572

BOGOTA NORTE

LIQUIDAR

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Mayo de 2017 a las 12:37:57 p.m.

No. RADICACION: 2017-225612

MATRICULA: SON-20115107

NOMBRE SOLICITANTE: LUZ MARY MONTERO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-28817

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE E FIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

87

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Oficio No. 1167
Bogotá D.C., 24 de febrero de 2017

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – Zona respectiva
Municipio respectivo

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No:
11001400303220170010300 de LUZ MARY MONTERO FIGUEROA CC 35.489.410
contra LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ CC 1.023.889.765

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de 17 de febrero de 2017, se informa que se decretó el embargo del inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107 de ese municipio, de propiedad de Lizeth Mayibe Santana Hernández.

Por lo anterior, sírvase realizar la anotación respectiva en el folio enunciado y expedir las certificaciones de ley.

Atentamente,

LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria



Elaborado: 20/02/17 835



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

1

Página 1

Impreso el 05 de Mayo de 2017 a las 09:12:12 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-28817 se calificaron las siguientes matriculas:

20115107

Nro Matricula: 20115107

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0120FEAF
MUNICIPIO: SUBA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 130 A 52-02 LOTE 11 MANZANA D
- 2) CALLE 130 #52- 02
- 3) CL 130 58A 14 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-05-2017 Radicacion: 2017-28817

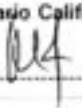
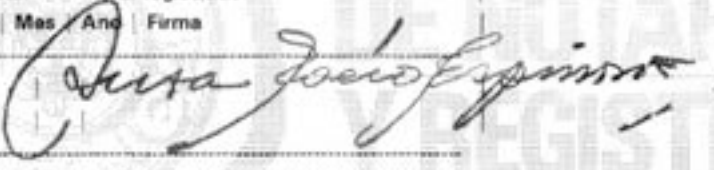
Documento: OFICIO 1167 del: 24-02-2017 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO RAD NO. 2017-00103-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTERO FIGUEROA LUZ MARY 35489410
A: SANTANA HERNANDEZ LIZETH MAYIBE 1023889765 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El registrador Firma
		

ABOGA228,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20115107

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 08:52:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 24-09-1992 RADICACION: 1992-48966 CON: DOCUMENTO DE: 10-11-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0120FEAF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 11, MZ. D. CON AREA DE 165.75 VS.2. SUS LINDEROS Y ESPECIFICACIONES EN LA ESC. # 8184 DE 06-11-63 NOTARIA 5A BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84. SEGUN ANOTACION 02, ESC. #2128 DE 18-08-92 NOT.26 SANTAFE DE BOGOTA, SE ACTUALIZA EL AREA EN MTS: 106.08 M2S.2.Y NOMENCLATURA.

COMPLEMENTACION:

RICARDO RUEDA Y CIA. ADQUIRIO POR COMPRA A PINTO R. CONSTANTINO ESC. 4054 DE 04-11-52 NOTARIA 1A BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-20099738

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 130 A 52-02 LOTE 11 MANZANA D
- 2) CALLE 130 #52-02
- 3) CL 130 58A 14 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20099738

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-09-1992 Radicacion: 1992-48966 VALOR ACTO: \$ 77,000.00
Documento: ESCRITURA 8184 del: 06-11-1963 NOT.5A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICARDO RUEDA Y COMPAÑIA

A: CHAPARRO PEREZ AGUSTIN ✓

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-09-1992 Radicacion: 1992-48967 VALOR ACTO: \$ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 2128 del: 18-08-1992 NOT. 26 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CHAPARRO PEREZ AGUSTIN

RIVERA LUIS HERNANDO ✓

A: CHAPARRO PEREZ GRACIELA ✓

X

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-07-1996 Radicacion: 1996-49070 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3623 del: 15-07-1996 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA LUIS HERNANDO

326411

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20115107

Pagina 2

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 08:52:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CHAPARRO PEREZ GRACIELA

41429111 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-05-2009 Radicacion: 2009-38518 VALOR ACTO: \$ 54,000,000.00

Documento: SENTENCIA S/N del: 31-03-2009 JUZGADO 15 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO GARZON DE RIVERA GRACIELA

A: RIVERA HERNANDEZ LUIS HERNANDO 50%

X

A: RIVERA CHAPARRO LUIS HERNANDO 8.33%

X

A: RIVERA CHAPARRO GERMAN 8.33%

X

A: RIVERA CHAPARRO MARIA GILMA 8.33%

X

A: RIVERA CHAPARRO MARIA ELENA 8.33%

X

A: RIVERA CHAPARRO JORGE ENRIQUE 8.33%

X

A: RIVERA CHAPARRO HECTOR JULIO 8.33%

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-10-2016 Radicacion: 2016-75167 VALOR ACTO: \$ 130,000,000.00

Documento: ESCRITURA 846 del: 23-07-2016 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA LUIS HERNANDO

326411

DE: RIVERA CHAPARRO MARIA GILMA

39713404

DE: RIVERA CHAPARRO MARIA ELENA

51949189

DE: RIVERA CHAPARRO LUIS HERNANDO

79230305

DE: RIVERA CHAPARRO GERMAN

79233594

DE: RIVERA CHAPARRO JORGE ENRIQUE

79243300

DE: RIVERA CHAPARRO HECTOR JULIO

80472268

A: SANTANA HERNANDEZ LIZETH MAYIBE

1023889765 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-05-2017 Radicacion: 2017-28817 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1167 del: 24-02-2017 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO RAD NO. 2017-00103-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTERO FIGUEROA LUZ MARY

35489410

A: SANTANA HERNANDEZ LIZETH MAYIBE

1023889765 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20115107

Pagina 3

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 08:52:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por: CONTRO41

TURNO: 2017-225612

FECHA: 04-05-2017



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AGREGUESE A
LOS AUTOS

- 8 JUN. 2017.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Despacho Comisorio No. 4924
Bogotá D.C., 13 de junio de 2017

La suscrita Secretaria del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad

Al

Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Hace saber:

Que en el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 11001400303220170010300 de Luz Mary Montero Figueroa contra Lizeth Mayibe Santana Hernández, mediante auto de 17 de febrero de 2017 se le comisionó para llevar a cabo el secuestro del inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107 de propiedad de Lizeth Mayibe Santana Hernández.

Esta comisión le otorga amplias facultades, entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar al secuestro, de conformidad con el artículo 40 del CGP. Se fijan como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Para los efectos legales se anexa copia de la providencia que ordena la diligencia, certificado de tradición y libertad del inmueble y de los linderos.

Funge como apoderada de la parte demandante Jenny Xiomara Piedrahita Montero CC 53.006.470 y TP 173216 del C. S. de la J.

Atentamente,


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

Elaborado el 13/06/17 1240

Señores

JUZGADOS 32 CIVILE MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

13
44328 29-JUN-17 16:52

JUZGADO 32 CIVIL MPAL

1fc

RADICADO: 2017-00103

DEMANDANTE: LUZ MARY MONTERO FIGUEROA

DEMANDADO: LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ

PROCESO: EJECUTIVO

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor de edad con CC. 53.006.470 de Bogotá y TP. No. 173-216, domiciliada y residenciada en Bogotá, D.C., actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora del proceso de la referencia, por el presente escrito me permito solicitar se sirvan de realizar despacho comisorio ordenado por auto de fecha 17 de febrero de 2017 a órdenes de la Alcaldía Local correspondiente, toda vez que por entrada en vigencia del nuevo código de policía los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión no son competentes para realizar tales labores.

Del Señor juez,



JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO

C.C. No. 53.006.470 de Bogotá

T.P. No. 173216 del C.S. de la J.

Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Rama Judicial del Poder Público

Hoy 5 JUL. 2017, ingresa el
proceso al despacho del Señor Juez

Con solicitud de la

de
SECRETARÍA(A)



19

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 14 JUL. 2017

Ref. Ejecutivo Singular No. No. 11001 40 03 032 2017 00103 00

Atendiendo al escrito obrante a folio 13 de la actuación y de conformidad a lo ordenado en el auto adiado 17 de febrero de 2017, el despacho ordena por Secretaria LIBRAR DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso al señor Alcalde Local (de conformidad a lo establecido en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P. y a la circular PCSJC17-10 del C.S. de la Judicatura) y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, para que practique la correspondiente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESCRITO La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTUDIO No. 104, hoy 17 JUL. 2017 LUZ ADRIANA ROJAS MORALES Secretaria
--





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Despacho Comisorio No. 5812
Bogotá D.C., 24 de julio de 2017

La suscrita Secretaria del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad

Al

Alcalde Local y/o
al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Hace saber:

Que en el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 11001400303220170010300 de Luz Mary Montero Figueroa contra Lizeth Mayibe Santana Hernández, mediante auto de 17 de febrero de 2017 se le comisionó para llevar a cabo el secuestro del inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107 de propiedad de Lizeth Mayibe Santana Hernández, esto según lo ordenado en providencia adiada 14 de julio de 2014, 2017

Lo anterior, conforme lo disponen el inciso 3 del artículo 38 del CGP y la Circular PCSJC17-10 del C. S. de la J.

Esta comisión le otorga amplias facultades, entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar al secuestro, de conformidad con el artículo 40 del CGP. Se fijan como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Para los efectos legales se anexa copia de las providencias que ordenan la diligencia, certificado de tradición y libertad del inmueble y de los linderos.

Funge como apoderada de la parte demandante Jenny Xiomara Piedrahita Montero CC 53.006.470 y TP 173216 del C. S. de la J.

Atentamente,


LUZ ADRIANA ROJAS MORALES
Secretaria

Elaborado el 17/07/17 1250



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Despacho Comisorio No. 5812
Bogotá D.C., 9 de marzo de 2018

La suscrita Secretaria del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad

Al

Alcalde Local y/o
al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Hace saber:

Que en el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 11001400303220170010300 de Luz Mary Montero Figueroa contra Lizeth Mayibe Santana Hernández, mediante autos de 14 de julio y 17 de febrero de 2017 se le comisionó para llevar a cabo el secuestro del inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107 de propiedad de Lizeth Mayibe Santana Hernández.

Lo anterior, conforme lo disponen el inciso 3 del artículo 38 del CGP y la Circular PCSJC17-10 del C. S. de la J.

Esta comisión le otorga amplias facultades, entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar al secuestro, de conformidad con el artículo 40 del CGP. Se fijan como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Para los efectos legales se anexa copia de las providencias que ordenan la diligencia, certificado de tradición y libertad del inmueble y de los linderos.

Funge como apoderada de la parte demandante Jenny Xiomara Piedrahita Montero CC 53.006.470 y TP 173216 del C. S. de la J.

Atentamente,


JENNY ROCÍO TELLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Elaborado el 17/07/17 1250
Actualizado 09/03/18 1654

Bogotá D.C. - KR 10 No. 14-33 Piso 10 - Telefax: 3413514
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

14/Mar/2018

Recibí

Xiomara Piedrahita
C.E. 53006470
TP. 173216

18

17

Señor *Izopado 18 cm de Ejecución*
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

John
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
3070
84618 18-JUL-18 12:16

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-103
DE: LUZ MARY MONTERO FIGUEROA
CONTRA: LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ

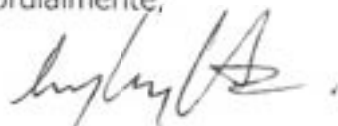
Ref. ACUERDO ENTRE LAS PARTES: SECUESTRO CONVENCIONAL Y DESIGNACIÓN SECUESTRE.

Entre los suscritos a saber: **JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO**, mayor de edad con CC. 53.006.470 de Bogotá y TP. No. 173-216, actuando en calidad de apoderada de la señora **LUZ MARY MONTERO FIGUEROA**, persona mayor de edad, identificada con la CC. 35.489.410 de Bogotá y **LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ**, identificada con la CC. 1.023.889.765 de Bogotá, manifestamos a este Despacho que en relación al proceso No. **2017-103** y haciendo uso de lo reglado por el artículo 2276 del Código Civil y el artículo 595 Numeral segundo (2) del Código General del Proceso - C.G.P, de manera voluntaria, libre y en uso de nuestras facultades hemos dispuesto que el bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107 debidamente embargado dentro de este proceso sea legalmente secuestrado bajo la figura de SECUESTRO CONVENCIONAL y que sea dejado al ejecutado en calidad de secuestre, es decir, se deje a disposición de **LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ**, quien actúa dentro de este proceso como demanda.

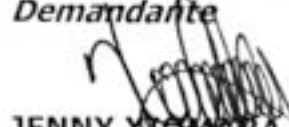
Conforme a lo anterior ruego señor Juez este acuerdo sea aceptado toda vez que es nuestro interés como partes evitar los gastos correspondientes a auxiliarles de la justicia y se cumplen de lleno los requisitos contenidos en el 2276 del Código Civil y artículo 595 Numeral 2 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



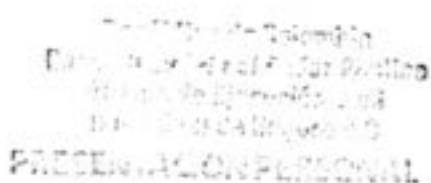
LUZ MARY MONTERO FIGUEROA
CC. 35.489.410 de Bogotá
Demandante



JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO
C.C. No. 53.006.470 de Bogotá
T.P. No. 173216 del C.S. de la J.
Apoderada parte Demandante



LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ
C.C. No. 1.023.889.765 de Bogotá
Demandada



11 6 JUL 2018

Santana Hernandez

YTP _____ Candidates: f

El Comparociento

Secretariat(a)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01 AGO. 2018

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Reservierung:

Sei $\tan(\alpha) = \frac{1}{2}$

JB (4)

18

Señores *Juzgado 18 CM de Ejecución*
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-103
DE: LUZ MARY MONTERO FIGUEROA
CONTRA: LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ

18
Adrian
OF. EJEC. CIVIL M. PAL *Zelo*

84818 16-JUL-'18 12:17

3071

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.006.470 de Bogotá y portadora de la TP. No. 173-216 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte actora del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a este despacho, se de aplicación al **SECUESTRO CONVENCIONAL**, al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107, en orden legal a lo estipulado en el artículo 2276 del Código Civil, en concordancia con el artículo 595 del C.G.P., lo anterior en mérito de lo siguiente:

1. Este despacho dio orden por medio del despacho comisorio No. 5812 al Alcalde Local y/o Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá de llevar a cabo secuestro de inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107.
2. Que se radico por parte de la suscrita el despacho comisorio a la Alcaldía Local de Suba los cuales informaron en primera instancia que se devolvería el despacho comisorio por no ser competentes y posteriormente decidieron aceptarlo pero a la fecha no han asignado fecha para diligencia de secuestro y manifiestan verbalmente que la agenda de la alcaldía está copada hasta **SEPTIEMBRE DE 2019**.
3. Que como se puede argumentar este tiempo es absurdo y genera inconvenientes en el desarrollo judicial del proceso en mención.
4. Que conforme a las condiciones anteriores las partes, demandante y demandado, han decidido de común acuerdo dar aplicación a lo contenido en el artículo 2276 del Código Civil, en concordancia con el artículo 595 del C.G.P., en el sentido de dar aplicación dentro de este proceso al **SECUESTRO CONVENCIONAL** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107, ya embargado legalmente.
5. Se adjunta a este memorial, **ACUERDO ENTRE LAS PARTES** de realizar secuestro del bien inmueble de manera convencional.
6. Así mismo solicitamos a este despacho dar aplicación al artículo 595 Numeral segundo (2) del Código General del Proceso - C.G.P., en la cual de manera voluntaria, libre y en uso de nuestras facultades de las partes han dispuesto que el bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107 debidamente embargado dentro de este proceso sea dejado al ejecutado en calidad de secuestro, es decir, se deje a disposición de la señora **LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ**, identificada con la CC. 1.023.889.765 de Bogotá, quien actúa dentro de este proceso como demanda.
7. La anterior solicitud se hace en razón a dar agilidad al proceso y en miras de disminuir costos de secuestro, ya que no es deseo de ninguna de las partes asumir costos en relación a diligencias de secuestro y auxiliares de justicia.

Acorde a lo anterior, su señoría le solicito:

1. Se declare que el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107 se encuentra legalmente secuestrado bajo la figura de **SECUESTRO CONVENCIONAL**, en razón al acuerdo suscrito entre las partes.
2. Que se designe como secuestre del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107 a la señora **LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ**, identificada con la CC. 1.023.889.765 de Bogotá, quien actúa dentro de este proceso como demanda.

Del Señor Juez,


JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO

C.C. No. 53.006.470 de Bogotá

T.P. No. 173216 del C.S. de la J.

Apoderada parte Demandante


LUZ MARY MONTERO FIGUEROA

CC. 35.489.410 de Bogotá

Demandante


LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ

C.C. No. 1.023.889.765 de Bogotá

Demandada



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C.

16 JUL 2018

Compareció ante el secretario de este despacho

Santana. Hernandez

Lizeth Mayibe

quien presenta la

1.023.889.765

de

Bogotá

Carnet No.

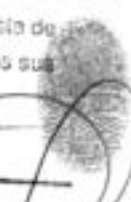
Empleo(s) que antecede(n) fue puesto de

que acostumbra en todos sus

del que preceden

deputado

deputado



Rama Principal del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01 AGO. 2018

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Reservaciones

Al Jefe, Secretario (a)

JB (4)

AÑO GRAVABLE

2018



FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia
Recaudo

18010183322

401

Factura
Número:

2018201041603254737

CÓDIGO QR
Indicaciones de uso
al pagar

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0120FEAF 2. DIRECCIÓN CL 13058A14 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20115107

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	1023889765	LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ	100	PROPIETARIO	KR 12 15 94	11001

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 169,721,000	13. DESTINO HACENDARIO 61	14. TARIFA 6	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
17. IMPUESTO A CARGO 550,000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 234,000	19. IMPUESTO AJUSTADO 316,000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA	06/ABR/2018	HASTA	15/JUN/2018
20. VALOR A PAGAR	VP		316,000		316,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		32,000		0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		284,000		316,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV		32,000		32,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		316,000		348,000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018

316,000

HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018

348,000



(415)7707202600856(8020)18010183322176038692(3900)0000000316000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18010183322147365189(3900)0000000348000(96)20180615

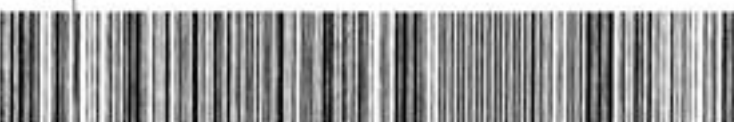
PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018

284,000

HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018

316,000



(415)7707202600856(8020)18010183322026146149(3900)0000000284000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18010183322001449034(3900)0000000316000(96)20180615

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



Señor(a) contribuyente:

Por favor revise los datos consignados en este documento, verifique que sean correctos y que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a primero de enero del año gravable que corresponda.

Tenga en cuenta las fechas límite al momento de realizar su declaración o pago en cualquiera de los canales habilitados.

Realice sus pagos en cualquiera de los siguientes canales:



Botón PSE

www.haciendabogota.gov.co



Sucursales bancarias

Banco AV Villas	Banco BBVA
Banco Citibank	Bancolombia
Banco Colpatría	Itaú Corpbanca
Banco Davivienda	Banco de Bogotá
Banco de Occidente	Banco GNB Sudameris
Banco Popular	



Puntos Vía Baloto



Cajas Grupo Éxito



Puntos Movil Red



Portales web bancarios

Banco BBVA
Banco Colpatría
Banco Davivienda
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco GNB Sudameris
Banco Popular
Banco AV Villas



Cajeros automáticos

Banco BBVA
Banco Colpatría
Banco de Bogotá
Banco de Occidente
Banco Popular
Banco AV Villas



Pago telefónico

Banco BBVA
Banco Colpatría
Banco de Bogotá
Banco Davivienda
Banco GNB Sudameris
Banco Popular

Si existen inconsistencias o desea modificar datos, use la siguiente opción:



www.haciendabogota.gov.co

Oficina Virtual y sección de Pagos y servicios

- Regístrese y acceda a todos los servicios o ingrese sus datos personales y los del predio.
- Genere su factura o declaración.
- Realice su pago por cualquiera de los canales establecidos.

Cómo acceder a la Oficina Virtual

El acceso a la Oficina virtual se realiza desde el portal web www.haciendabogota.gov.co. Para esto debe efectuar un proceso de autenticación, que se realiza respondiendo unas preguntas de seguridad y finaliza con la creación de un clave que le permitirá el acceso. Desde la Oficina Virtual puede realizar todos los trámites relacionados con la liquidación, pagos y certificaciones del impuesto predial, la actualización de datos y notificación electrónica para obtener el descuento adicional del 1 %.



Este código QR le permitirá acceder a toda la información virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Chat tributario en haciendabogota.gov.co

Haciendabogota



Recuerde que en Hacienda usted cuenta con un Defensor del Ciudadano

Su objetivo es velar para que la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos, y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cómo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso.
- Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
- Correo electrónico: contactenos@shd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
FORMATO REFERENCIA CRUZADA	
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400303220170010300
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	D.C 5812 Juz 32 CM 2017-00103 Efectivo Octubre 8/2018.
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 20'

19

21

Señores *Juzgado 18 Cma de Ejecución*
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-103
DE: LUZ MARY MONTERO FIGUEROA
CONTRA: LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ

Adrian Zuluaga
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
04821 16-JUL-18 12:23
3074

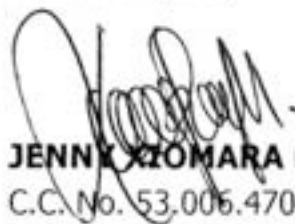
JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor de edad con CC. 53.006.470 de Bogotá y TP. No. 173-216, domiciliada y residenciada en Bogotá, D.C., actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora del proceso de la referencia, por el presente escrito me permito allegar impuesto catastral del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107, el cual se encuentra embargado dentro del proceso de la referencia, para que dentro del documento se pueda validar el valor del avalúo catastral del bien.

De conformidad con el valor del inmueble descrito el cual asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS (\$169.721.000) para el año 2018 y conforme ordena la Ley se debe tener en cuenta el avalúo catastral más el 50%.

Así las cosas el valor del avalúo del inmueble es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$254.581.500)**

Manifiesto señor Juez que me parece idóneo el avalúo del bien inmueble por lo que le solicito se dé trámite al mismo.

Del Señor juez,



JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO
C.C. No. 53.006.470 de Bogotá
T.P. No. 173216 del C.S. de la J.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Magistrado Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
CORREDA AL DESPACHO

Al despacho del señor (e) Juez hoy 1 AGO 2018

Observaciones Folios 17, 19 y 21

E. (ta) Secretario (a) JB (4)

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., tres de agosto de dos mil dieciocho

Referencia: 1100140030032-2017-010300

No se accede a la solicitud contenida en el escrito visible a folio 18 a 19, por improcedente. Tenga en cuenta que es en el momento de la práctica de la diligencia de secuestro que las partes pueden de común acuerdo solicitar que el bien inmueble se deje al ejecutado en calidad de secuestro.

Se le aclara que una vez obre el despacho comisorio debidamente diligenciado, puede allegar el avalúo conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

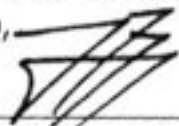
Juez
(2)

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 136** fijado hoy
06 de agosto de 2018 a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

19 Civil General
Juzgado 32

DESAJ18 - CS - 10318

Bogotá, D.C., Octubre 31 de 2018

Señores
JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 5812

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

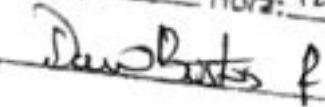

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 21 folios



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Fecha: 23 / 11 / 18 Hora: 12:50

Recibido por: 





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Despacho Comisorio No. 5812
Bogotá D.C., 9 de marzo de 2018

La suscrita Secretaria del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad

Al

Alcalde Local y/o
al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Hace saber:

Que en el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 11001400303220170010300 de Luz Mary Montero Figueroa contra Lizeth Mayibe Santana Hernández, mediante autos de 14 de julio y 17 de febrero de 2017 se le comisionó para llevar a cabo el secuestro del inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107 de propiedad de Lizeth Mayibe Santana Hernández.

Lo anterior, conforme lo disponen el inciso 3 del artículo 38 del CGP y la Circular PCSJC17-10 del C. S. de la J.

Esta comisión le otorga amplias facultades, entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar al secuestro, de conformidad con el artículo 40 del CGP. Se fijan como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Para los efectos legales se anexa copia de las providencias que ordenan la diligencia, certificado de tradición y libertad del inmueble y de los linderos.

Funge como apoderada de la parte demandante Jenny Xiomara Piedrahita Montero CC 53.006.470 y TP 173216 del C. S. de la J.

Atentamente,



Elaborado el 17/07/17 1250
Actualizado 09/03/18 1654

Alcalde Local de Suba
R No. 2018-611-014666-2
2018-05-22 10:34 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPA



Bogotá D.C. - KR 10 No. 14-33 Piso 10 - Telefax: 3413.314
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Apodaca = Ximora Piedra Alta
contacto. 3142065266
491 1025

Señores

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

E. S. D.

Alcaldía Local de Suba

R No. 2018-611-015740-2

2018-05-28 14:26 - Folios: 1 Anexos: 4

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: JENNY XIOMARA PIEDRAHITA



REF. Despacho comisorio No. 5812

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-103

DE: LUZ MARY MONTERO FIGUEROA

CONTRA: LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor de edad con CC. 53.006.470 de Bogotá y portadora de la TP. No. 173-216 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora del proceso de la referencia me permito adjuntar certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107 y auto emitido por el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá donde se ordena Librar despacho comisorio.

Cordialmente,

Del Señor,

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO

C.C. No. 53.006.470 de Bogotá

T.P. No. 173216 del C.S. de la J.

Dirección de Notificación: Calle 16 No. 8 A 33 Local No. 192 de Bogotá, D.C.

Dirección electrónica: xiomarapiedrahita@gmail.com



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Despacho Comisorio No. 5812
Bogotá D.C., 9 de marzo de 2018

La suscrita Secretaria del Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Oralidad

Al

Alcalde Local y/o
al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Hace saber:

Que en el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. 11001400303220170010300 de Luz Mary Montero Figueroa contra Lizeth Mayibe Santana Hernández, mediante autos de 14 de julio y 17 de febrero de 2017 se le comisionó para llevar a cabo el secuestro del inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107 de propiedad de Lizeth Mayibe Santana Hernández.

Lo anterior, conforme lo disponen el inciso 3 del artículo 33 del CGP y la Circular PCSJC17-10 del C. S. de la J.

Esta comisión le otorga amplias facultades, entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar al secuestro, de conformidad con el artículo 40 del CGP. Se fijan como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Para los efectos legales se anexa copia de las providencias que ordenan la diligencia, certificado de tradición y libertad del inmueble y de los linderos.

Funge como apoderada de la parte demandante Jenny Xiomara Piedrahíta Montero CC 53.006.470 y TP 173216 del C. S. de la J.

Atentamente,

JENNY XOMARA PIEDRAHÍTA MONTERO
Secretaria
Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá

Elaborado el 17/07/17 12:50
Actualizado 09/03/18 15:54

Alcaldía Local de Suba
R No. 2018-611-014666-2
2018-05-22 10:34 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C. 14 JUL. 2017

Ref. Ejecutivo Singular No. No. 11001 40 03 032 2017 00103 00

Atendiendo al escrito obrante a folio 13 de la actuación y de conformidad a lo ordenado en el auto adiado 17 de febrero de 2017, el despacho ordena por Secretaria LIBRAR DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso al señor Alcalde Local (de conformidad a lo establecido en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P. y a la circular PCSJC17-10 del C.S. de la Judicatura) y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, para que practique la correspondiente diligencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ENTREGA
La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTUDIO No. 104 por 17 JUL. 2017
LEZ. ADRIANA RODRIGUEZ MORALES
Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032498954611399

Nro Matricula: 50N-20115107

Página 1

Impreso el 24 de Marzo de 2017 a las 10:30:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 24-09-1992 RADICACION: 1992-48968 CON DOCUMENTO DE: 10-11-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0120FEAF COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 11, MZ. D. CON AREA DE 16.75 VS 2. SUS LINDEROS Y ESPECIFICACIONES EN LA ESC. # 8164 DE 06-11-63 NOTARIA 5A BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-64 SEGUN ANOTACION 02, ESC. #2128 DE 18-08-92 NOT 26 SANTA FE DE BOGOTA. SE ACTUALIZA EL AREA EN: MTS. 196 (19 VS 2 Y NOMENCLATURA.

COMPLEMENTACION:

RICARDO RUEDA Y CIA. ADQUIRIO POR COMPRA A PINTO R. CONSTANTINO ESC. 4054 DE 04-11-52 NOTARIA 1A BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO: 050-20099738

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 130 58A 14 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 130 #52-02

1) CALLE 130 A 52-02 LOTE 11 MANZANA D

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N 20099738

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1992 Radicación: 1992-48966

Doc: ESCRITURA 8164 del 06-11-1963 NOT 5A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$77.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICARDO RUEDA Y COMPAÑIA

A: CHAPARRO PEREZ AGUSTIN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-09-1992 Radicación: 1992-48967

Doc: ESCRITURA 2128 del 1992-08-18 00:00:00 NOT. 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$500.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO PEREZ AGUSTIN

A: CHAPARRO PEREZ GRACIELA

X

A: RIVERA LUIS HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-07-1996 Radicación: 1996-48070

Doc: ESCRITURA 3823 del 15-07-1996 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 1999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032498954611399

Nro Matricula: 50N-20115107

Página 2

Impreso el 24 de Marzo de 2017 a las 10:30:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHAPARRO PEREZ GRACIELA

CC# 41429111 X

A: RIVERA LUIS HERNANDO

CC# 326411 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-05-2009 Radicación: 2009-38518

Doc: SENTENCIA S/N del 31-03-2009 JUZGADO 15 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$54.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE CHAPARRO GARZON DE RIVERA GRACIELA

A: RIVERA CHAPARRO GERMAN

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO HECTOR JULIO

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO JORGE ENRIQUE

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO LUIS HERNANDO

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO MARIA ELENA

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO MARIA GILMA

X 8.33%

A: RIVERA HERNANDEZ LUIS HERNANDO

X 50%

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-10-2016 Radicación: 2016-75167

Doc: ESCRITURA 845 del 23-07-2016 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$130.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA CHAPARRO GERMAN

CC# 70233594

DE: RIVERA CHAPARRO HECTOR JULIO

CC# 83472268

DE: RIVERA CHAPARRO JORGE ENRIQUE

CC# 79243300

DE: RIVERA CHAPARRO LUIS HERNANDO

CC# 79230305

DE: RIVERA CHAPARRO MARIA ELENA

CC# 51949186

DE: RIVERA CHAPARRO MARIA GILMA

CC# 39713404

DE: RIVERA LUIS HERNANDO

CC# 326411

A: SANTANA HERNANDEZ LIZETH MAYIBE

CC# 1023889765 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro. 0

Nro Radicación: 1

Radicación: C1007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.A.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032498954611399

Nro Matricula: 50N-20115107

Página 3

Impreso el 24 de Marzo de 2017 a las 10:30:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-155776

FEC-IA: 24-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
a la guarda de la ley pública

Bogotá D.C. 05 DE JUNIO DE 2018

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. **5812** procedente del JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., el cual se radico bajo el No. 20186110146662. Sírvase proveer

La secretaria Ad-hoc


ELIZABETH ANGEL HERRERA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C., 05 DE JUNIO DE 2018

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2019 A LA HORA DE LAS 7:00AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 109 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018. La secretaria, ELIZABETH ANGEL HERRERA

Elaboró: Elizabeth Ángel Herrera – Abogado Despachos Comisorios 
Aprobó: Natalia Rojas – Asesora del Despacho 

31
INFORME SECRETARIAL. 24 de agosto de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local respectiva, a fin de imprimir el trámite respectivo.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 5812

Mediante Acuerdo PSAA15-10402⁷ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **8** del mes de **OCTUBRE** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a Apoyo Judicial SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: i) proveído que ordena la comisión (); ii) certificado catastral actualizado (); iii) plano de la manzana catastral (); iv) certificado de tradición y libertad (); y v), otros _____.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFIQUESE,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>016</u> , hoy <u>27/08/2018</u> .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario

⁷ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.

8



32

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 68737

Respetado doctor
APOYO JUDICIAL SAS
DIRECCION DIAGONAL 77B N° 123A-85 CASA 34
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902820170010300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **sábado, 25 de agosto de 2018 2:46:07 p. m.**
En el proceso No: **11001418902820170010300**

9

Señor

JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

- Juzg. 28 Pequeñas Causas y Competencia múltiple

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2017-103

DE: LUZ MARY MONTERO FIGUEROA

CONTRA: LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, identificada con la C.C.No.53.006.470 de Bogotá y T.P. No.173.216 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada de la demandante referenciada, por medio del presente escrito me dirijo a Usted con el fin de manifestarle que **SUSTITUYO EL PODER**, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro que se llevará a cabo el día 08 del mes de Octubre de 2018, poder que me fuera otorgado por el actor referenciado, al Abogado(a) William Alonso Torres Reyes, identificado(a) con la C.C. No. 79050107 y T.P. No. 142586 del C.S. de la J., con las mismas facultades a mi otorgadas.

Ruego que se le reconozca Personería Jurídica conforme al Art. 30 del Decreto 196 de 1971.

Del Señor Juez,

Atentamente,

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO

C.C.No.53.006.470 de Bogotá

T.P. No. 173.216 del C.S. de la J.

Acepto,

Nombre:

C.C. No.

T.P. No.



FORMA JURÍDICA DEL PODER PLENO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Jenny Xiomara Piedrahita Montero

Quien se identificó con C.C. No. 53006470

T. P. No. 173216 Bogotá, D.C. 03 Oct. 2018

Responsable Centro de Servicios María Paula Cardona Romero

María Paula Cardona Romero



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181008827915580735

Nro Matricula: 50N-20115107

Página 1

Impreso el 8 de Octubre de 2018 a las 07:51:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 24-09-1992 RADICACIÓN: 1992-48966 CON: DOCUMENTO DE: 10-11-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0120FEAFCD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 11, MZ. D, CON AREA DE 165.75 VS.2, SUS LINDEROS Y ESPECIFICACIONES EN LA ESC. # 8184 DE 06-11-63 NOTARIA SA BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84, SEGUN ANOTACION 02, ESC. #2128 DE 18-08-92 NOT.26 SANTAFE DE BOGOTÁ, SE ACTUALIZA EL AREA EN MTS: 106.08 MDS 2 Y NOMENCLATURA.

COMPLEMENTACION:

RICARDO RUEDA Y CIA, ADQUIRIO POR COMPRA A PINTO R. CONSTANTINO ESC. 4054 DE 04-11-52 NOTARIA 1A BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO (FOLIO) 20099738

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 130 58A 14 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 130 #52-02

1) CALLE 130 A 52-02 LOTE 11 MANZANA D

**SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 & REGISTRO**
 La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20099738

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1992 Radicación: 1992-48966

Doc: ESCRITURA 8184 del 06-11-1963 NOT.5A. de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$77,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICARDO RUEDA Y COMPAÑIA

A: CHAPARRO PEREZ AGUSTIN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-09-1992 Radicación: 1992-48967

Doc: ESCRITURA 2128 del 1992-08-18 00:00:00 NOT. 26 de SANTAFE DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO PEREZ AGUSTIN

A: CHAPARRO PEREZ GRACIELA

X

A: RIVERA LUIS HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-07-1996 Radicación: 1996-49070

Doc: ESCRITURA 3623 del 15-07-1996 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181008827915580735

Nro Matricula: 50N-20115107

Página 2

Impreso el 8 de Octubre de 2018 a las 07:51:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHAPARRO PEREZ GRACIELA	CC# 41429111	X
A: RIVERA LUIS HERNANDO	CC# 326411	X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-05-2009 Radicación: 2009-38518

Doc: SENTENCIA SIN del 31-03-2009 JUZGADO 15 DE FAMILIA de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$54.000.000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CHAPARRO GARZON DE RIVERA GRACIELA	
A: RIVERA CHAPARRO GERMAN	X 8,33%
A: RIVERA CHAPARRO HECTOR JULIO	X 8,33%
A: RIVERA CHAPARRO JORGE ENRIQUE	X 8,33%
A: RIVERA CHAPARRO LUIS HERNANDO	X 8,33%
A: RIVERA CHAPARRO MARIA ELENA	X 8,33%
A: RIVERA CHAPARRO MARIA GILMA	X 8,33%
A: RIVERA HERNANDEZ LUIS HERNANDO	X 50%

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-10-2016 Radicación: 2016-75167

Doc: ESCRITURA 846 del 23-07-2016 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$130.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE RIVERA CHAPARRO GERMAN	CC# 79233594
DE RIVERA CHAPARRO HECTOR JULIO	CC# 80472268
DE RIVERA CHAPARRO JORGE ENRIQUE	CC# 79243300
DE RIVERA CHAPARRO LUIS HERNANDO	CC# 79230305
DE RIVERA CHAPARRO MARIA ELENA	CC# 51949189
A: RIVERA CHAPARRO MARIA GILMA	CC# 39713404
DE RIVERA LUIS HERNANDO	CC# 326411
A: SANTANA HERNANDEZ LIZETH MAYIBE	CC# 1023889765 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-05-2017 Radicación: 2017-28817

Doc: OFICIO 1167 del 24-02-2017 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO RAD NO.

17-00103-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE MONTERO FIGUEROA LUZ MARY	CC# 35489410
------------------------------	--------------



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181008827915580735

Nro Matricula: 50N-20115107

Página 3

Impreso el 8 de Octubre de 2018 a las 07:51:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SANTANA HERNANDEZ LIZETH MAYIBE

CC# 1023889765 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

GUARID Reatech

TURNO: 2018-519173

FECHA: 08-10-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe pública

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : APOYO JUDICIAL S A S

N.I.T. : 900905867-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02630436 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : apoyojudicialsas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : apoyojudicialsas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02033623 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA APOYO JUDICIAL S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02311880 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

FLOREZ BASTO MIGUEL ANGEL C.C. 000000080157971
QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2016,
INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02070418 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
ALVAREZ BARRETO EDISON

IDENTIFICACION

C.C. 000000080120097

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER, DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puentes



APOYO JUDICIAL SAS

NIT. 900.905.867- 8

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

SEÑORES: Juzgado 28 de pequeñas causas

PROCESO: 2017 103

UNTO: DESIGNACIÓN DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE ART. 52 C.G. DEL P.

En mi calidad de Representante Legal de APOYO JUDICIAL S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez(a), que la empresa ha autorizado a Michael Camilo Biza quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía N° 1031175194 de Bogota, quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL FLOREZ
C.C No. 80.157.971 de Bogotá
Representante Legal
Celular: 319 365 4348
Correo: apoyojudicialsas@gmail.com

Notaría 7a

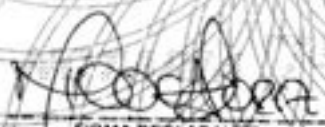
NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a: fue
presentado por:

FLOREZ BASTO MIGUEL ANGEL
Identificado con C.C. 80157971

Y declaró que la firma que aparece
en el presente documento es suya y
el contenido del mismo es cierto

Bogotá D.C., 2018-09-24 14:41:30


FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariainlinea.com
Documento: 22a0v

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





40

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C.

17 FEB 2017

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001 40 03 032 2017 00103 00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte ejecutante, el despacho RESUELVE

Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107

Por Secretaría librense los correspondientes oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva

Una vez decretada la medida de embargo por Secretaría LIBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ para que practique la correspondiente diligencia de secuestro del bien inmueble identificada con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20115107. El comisionado queda investido de amplias facultades para el cumplimiento de la diligencia y relevar secuestro de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso. Las expensas que genere el cumplimiento del despacho comisario estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida así como el pago de honorarios de los señores peritos la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) más IVA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

OLGA CECILIA SOLER RINCON

17

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C.

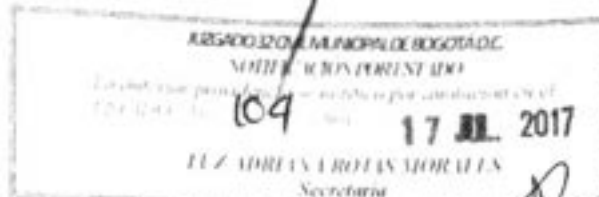
14 JUL 2017

Ref. Ejecutivo Singular No. No. 11001 40 03 032 2017 00103 00

Atendiendo al escrito obrante a folio 13 de la actuación y de conformidad a lo ordenado en el auto adiado 17 de febrero de 2017, el despacho ordena por Secretaría LIBRAR DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso al señor Alcalde Local (de conformidad a lo establecido en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P. y a la circular PCSJC17-10 del C.S. de la Judicatura) y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, para que practique la correspondiente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez





República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

42

DESP. COMISORIO No.	5812
Clase Diligencia:	Entrega () Sec. Inm. (X); Emb/Sec Muebles y enseres () Sec. Vehículo (); Sec. Establec. Comercio ()
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
Radicado No.	2017-01030
Clase Proceso	Ejecutivo (X); Declarativo (); Sucesión ()
Demandante	LUZ MARY MONTERO FIGUEROA
Demandado	LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ
Lugar de la diligencia (Dirección)	CALLE 130 N° 58 A 1A. Bogotá
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	- 8 OCT 2018

COMPARECIENTES:

La parte interesada, el demandante (); quien atiende la diligencia (X) o rematante (), señor(a) ERVEN ROJAS MOYANO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 99.128.131 de FONTEBOYA.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ T.P. _____.

El apoderado sustituto (X) de la parte interesada doctor(a) WILLIAM A. TOMÁS REYES identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.050.127 de Bogotá T.P. 142.586. CS 4 10 J. Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente () o por el comisionado (X) en condición de persona natural (), señor(a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ ó la persona jurídica (X) AROYO JUDICIAL SAJ a través de su autorizado(a), señor (a) MICHAEL GABRIEL BRAN FLORIAN identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.031.125.194 de Bogotá, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 3 folio(s). Gastos () / Honorarios (X) \$ 234.369 (GSAH) DDO 17-02-2017. La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P.) No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene. La Juez DILIGENCIA EFECTIVA. INMUEBLE LEGALMENTE SEQUESTRADO; UBICADO EN LA CL. 130 # 58 A 1A. BOGOTÁ.

CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

X El (la) apoderado(a) de la parte demandante, SUSTENTADO.

Quien atiende la diligencia ERVEN ROJAS MOYANO.

El secuestre designado, y/o el autorizado

El Secretario,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

19

INFORME SECRETARIAL. 8 de octubre de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 5812

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,


CIELO MAR OBREGÓN SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

44

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Imparf

Oficio No. 1572
Bogotá D.C., 21 de marzo de 2019.

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ
23F-1001
64100 22-NOV-19 15:08
2448-2019-PA-18

Señor
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Ciudad

REF.: REMISIÓN MEMORIAL

Atentamente me permito remitir el/los siguiente/s memorial/es correspondiente/s a
proceso/s de su conocimiento:

	Proceso destino	Firma/Entidad	Folios	Fecha radicado	Consecutivo radicación
1	032-2017-00103	Despacho comisorio N° 5812 adelantado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	21 y 1 CD.	23/NOV/2018	Por ventanilla reparto.

Atentamente,

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO

Secretaria

Elaborado: 21/03/2019 - 1572



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 MAR 2013

06

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (a) Secretario (a)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
NACIONAL

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 257919

Fecha: 15/03/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ	C	1023889765	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	846	23/07/2016	BOGOTÁ D.C.	75	050N20115107

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 130 58A 14 - Código postal: 111111

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 130 52 54 FECHA:01/12/2005

Código de sector catastral:

009108 24 26 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

009108321400000000

CHIP: AAA0120FEAF

Número Predial Nal: 110010191110800240026000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

83.59

Total área de construcción (m2)

83.59

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 168,835,000.00	2019
2	\$ 169,721,000.00	2018
3	\$ 91,687,000.00	2017
4	\$ 105,709,000.00	2016
5	\$ 98,217,000.00	2015
6	\$ 77,073,000.00	2014
7	\$ 69,560,000.00	2013
8	\$ 57,292,000.00	2012
9	\$ 49,926,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: F7B1BC9DC521

Señores

JUZGADO 18 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

RE.EJ.CIV.MUN. BOGOTÁ 2

64111 22-MAR-19 15:46

Superior
2 Folios
letu

JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 2017-103

DEMANDANTE: LUZ MARY MONTERO FIGUEROA

DEMANDADO: LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ

PROCESO: EJECUTIVO

249-2017-195-18

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.
53.006.470 de Bogotá y T.P. No. **173216** del C.S. de la J., actuando en calidad
de apoderada de la parte actora del proceso de la referencia, presento a este
despacho AVALUO del bien inmueble con numero de matricula inmobiliaria 50N-
20115107, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro de
este proceso.

Conforme al artículo 444 Numeral 4, del C.G.P. se informa que el avalúo catastral
del bien inmueble se encuentra por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO
MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$168.835.000)
conforme a certificado catastral y este incrementado en un 50% equivale a
**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS
MIL QUINIENTOS PESOS (\$250.252.500).**

Afirmo que el anterior avalúo es idóneo a su precio real y por tanto solicito se
apruebe el mismo.

Del señor Juez,


JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO

C.C. No. 53.006.470 de Bogotá

T.P. No. 173216 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 MAR 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez
Observatorio
El caso número (a)

(2 memoria los)

A7

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

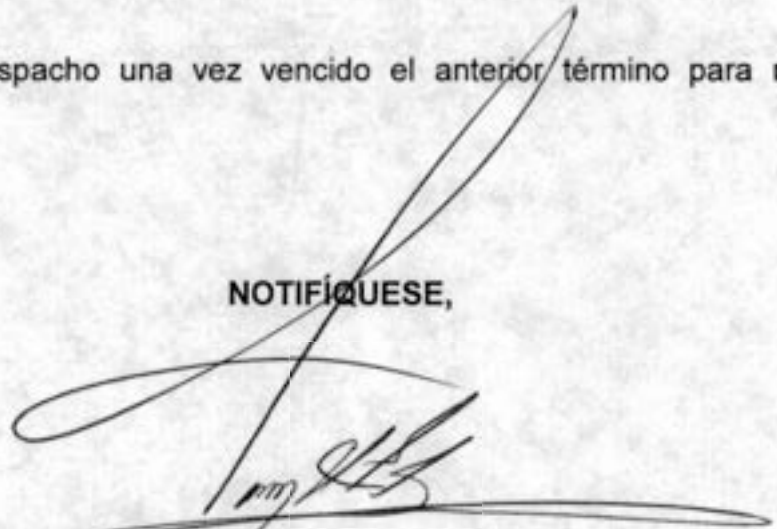
Bogotá, D.C., dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400303220170010300

El despacho comisorio que antecede debidamente diligenciado, agréguese a los autos para los efectos pertinentes. Corráse traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el artículo 40 CGP.

Ingrésese al Despacho una vez vencido el anterior término para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

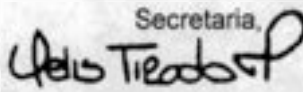

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado No. 057 fijado hoy 3 de abril
de 2019 a las 8:00 am

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Residencia de Bogotá
Ramo Judicial del Primer Proceso
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 ABR 2019

06

Al despacho del señor (a) juez(a)

Oportunidades

El (a) secretario(a) (a)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400303220170010300

Del avalúo presentado córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

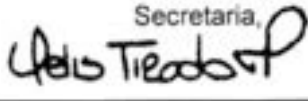
NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 073** fijado hoy **3 de mayo**
de 2019 a las **8:00 am**

Secretaria,

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Señores

JUZGADO 18 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

18

JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 2017-103

DEMANDANTE: LUZ MARY MONTERO FIGUEROA

DEMANDADO: LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ

PROCESO: EJECUTIVO

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.
53.006.470 de Bogotá y T.P. No. **173216** del C.S. de la J., actuando en calidad
de apoderada de la parte actora del proceso de la referencia, por medio del presente
escrito y teniendo en cuenta que el del bien inmueble con número de matrícula
inmobiliaria 50N-20115107, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y
avaluado, se sirvan de fijar fecha de remate.

Del señor Juez,



JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO

C.C. No. 53.006.470 de Bogotá

T.P. No. 173216 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

12605 28-MAY-19 15:07

Sana

dtia

IF

4256-17.

18

JUZGADO 18 MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA



JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
Radicado: 117-103
DEMANDANTE: LUZ MARIA MONTERO FIGUEROA
DEMANDADO: LIZETH MAYORCA HERNANDEZ
PROCESO: EJECUTIVO

30 MAY 0 60

Al despacho del Señor (a) Jefe de Despacho
Observaciones
El (a) Secretario (a)

JENNY XIONARA PIEDRAHITA MONTERO
residente en Bogotá, C.D. No. 23.006-470 de Bogotá y T.P. No. 17357 del C.S. de la J. actuante en calidad de liquidadora de la parte activa del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y firmado en cuenta con el plan inmueble con número de matrícula inmobiliaria 20-50115107, se encuentra debidamente comparecido, actuando y avaluado, se van de fijar fecha de remate

JENNY XIONARA PIEDRAHITA MONTERO

C.D. No. 23.006-470 de Bogotá
T.P. No. 17357 del C.S. de la J.

Dr. Ejec. Civil No.

15985 20-00000-119 15985

15

1525-107

8)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2017-00103

En atención al memorial que antecede, el Despacho dispone:

1- Señalar la hora de las 9:00 del día 23 del mes de Julio del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

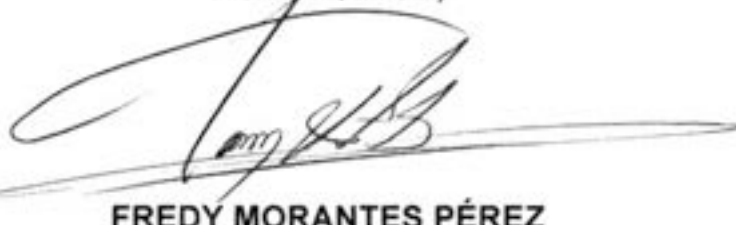
La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

2- Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos informando que este Despacho asumió el conocimiento del presente proceso en virtud del Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura, y por tal razón, la medida cautelar decretada por el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá debe quedar a nombre de este Juzgado de Ejecución.



- 51
- 3- Requerir al secuestre para que dentro de los cinco (5) días subsiguientes al recibo de la comunicación, rinda cuentas comprobadas de su gestión. Comuníquese.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 099 fijado hoy 11 de
junio de 2019 a las 8:00 am

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

53

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor (a) Secuestre:
APOYO JUDICIAL S.A.S.,
DG 77 B 123 A 85 CASA 34
Ciudad

FECHA DE ENVIO

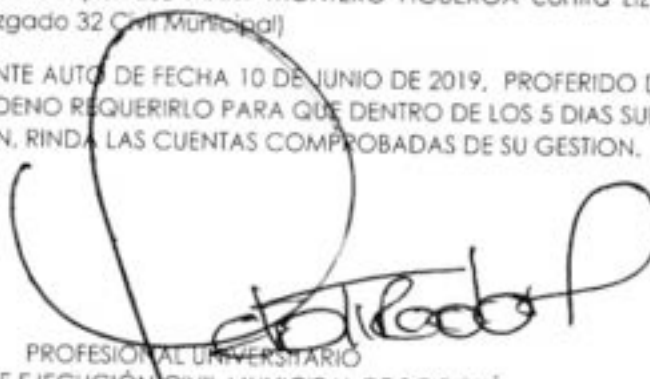
TELEGRAMA No. 2681

21 JUN 2019

REF: JUZGADO 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-032-2017-00103-00 iniciado por LUZ MARY MONTERO FIGUEROA contra LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ (Origen Juzgado 32 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DE LOS 5 DIAS SUBSIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION.

ATENTAMENTE.



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-032-2017-00103-00
de LUZ MARY MONTERO FIGUEROA contra LIZETH MAYIBE SANTANA
HERNANDEZ.**

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio del dos mil diecinueve (2019) siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 37211

Bogotá D. C., 18 de junio de 2019

Señores:
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-032-2017-00103-00 iniciado por LUZ MARY MONTERO FIGUEROA C.C. 35.489.410 contra LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ C.C. 1.023.889.765 (Origen Juzgado 32 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que este despacho asumió el conocimiento del presente proceso en virtud del Acuerdo PSSA 13-9984 del 5 de septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura, y por tal razón, la medida cautelar decretada por el juzgado 32 civil municipal de Bogotá y registrada sobre el inmueble con M.I. No **50N-20115107** comunicada con oficio No 1167 del 24 de febrero de 2017, debe quedar a nombre de este juzgado de ejecución.

Se anexa copia del oficio No 1167 del 24 de febrero de 2017.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☒	OFICIOS	☐	DEPARTAMENTO C.	☐	OTRO
NOMBRES:	<u>Ivan Arles</u>			ENCUENTRO	☐
C.C.	<u>80808069</u>			DETALLADO	☐
TELEFONO	<u>3045947618</u>			AUTORIZADO	☒
FECHA	<u>24 JUL 2019</u>				



2 folios

Señores

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REF.: JUZGADO ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO EJECUTIVO No. 2017-103

DE: LUZ MARY MONTERO FIGUEROA

DDO: LIZETH SANTANA HERNANDEZ

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, identificada con la C.C.No.53.006.470 de Bogotá y T.P. No.173.216 del C.S. de la J., por el presente escrito Autorizo al señor IVAN DARIO AVILA, identificado con la C.C.No.80.808.069 de Bogotá, para que en mi nombre y representación revise, radique, retire documentos, retire oficios, solicite, reciba, realice peticiones y todo lo relacionado con los procesos que tengo a cargo para llevar el estricto seguimiento de los mismo.

Sírvase tener al señor IVAN DARIO AVILA como mi Autorizado.

Atentamente,


JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO
C.C. No. 53.006.470 de Bogotá
T.P. No.173.216 del C.S. de la J.



NOTARIA	
PRESENTACIÓN PERSONAL Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012	
El anterior memorial fue presentado personalmente por:	
PIEDRAHITA MONTERO JENNY XIOMARA	
quien se identifico con C.C. 53006470 y T.P. 173216	
ante la suscrita Notaria. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	
Bogotá D.C., 2019-07-23 12:20:35	
 FIRMA	
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.	

Señores

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-103

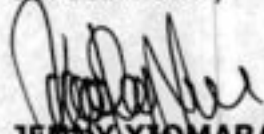
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DE: LUZ MARY MONTERO FIGUEROA

CONTRA: LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.
53.006.470 de Bogotá y portadora de la TP. No. 173-216 del Consejo Superior de
la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte actora del proceso de la
referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a este despacho se
sirvan de fijar fecha de audiencia de remate frente al bien inmueble identificado
con número de matrícula 50N-20115107, el cual se encuentra debidamente
embargado y secuestrado en este proceso.

Del Señor Juez,



JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO

C.C. No. 53.006.470 de Bogotá

T.P. No. 173216 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

19738 30-JUL-'19 12:19

S
H
IF

6364-75-18

31 JUL 2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

31 JUL 2019

Al despacho del Señor (M) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

58

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2017-00103

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:00
del día 03 del mes de Septiembre del año 2019, para que se
lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes identificados con folio de
matrícula 50C-639869 y 50C-639118 embargados, secuestrados y avaluados en
este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa
consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un
periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o
bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad
tradicción del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha
prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora
de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 139** fijado hoy **9 de
agosto de 2019** a las **8:00 am**

Secretaria,

03/09/19
1 folio

59

36553 13AUG19 PM 4:31
6911-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señores

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-103
DE: LUZ MARY MONTERO FIGUEROA
CONTRA: LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ

REF. CORRECCIÓN AUTO QUE ORDENA REMATE FRENTE A NUMERO DE MATRICULA.

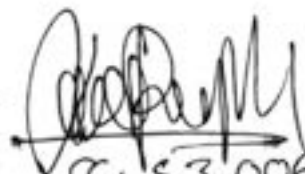
JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.006.470 de Bogotá y portadora de la TP. No. 173-216 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la parte actora del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me requiero a este despacho a fin de que se sirvan de Corregir **AUTO QUE ORDENA REMATE**, de fecha 08/09/2019, ya que los bienes allí descritos no son los que se encuentran debidamente embargados y secuestrados dentro del proceso que nos ocupa.

El bien que se encuentra embargado y secuestrado en el presente proceso es el identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50N-20115107**.

Solicito a este despacho se realice esta corrección lo mas pronto posible a fin de que se pueda realizar la respectiva audiencia de remate en la fecha ya asignada, a decir, 03/09/2019 y conforme al artículo 450 del C.G.P. a decir el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Sírvase de corregir auto que señala fecha de remate frente a la descripción de los bienes objeto de remate.

cordialmente.



cc. 53.006.470
TP. 173216 C-53.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE DESPACHO

15 AGO 2019

A: CASADO DEL SEÑOR (A) JUAN JOSE

CHAVEZ

C. J. (Ejecutorio)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2017-00103

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho advierte que en auto del 8 de agosto de 2019 se indicó erradamente folio de matrícula del inmueble a rematar, siendo el correcto 50N-20115107 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. En consecuencia, en aplicación del art.286 CGP corrige el aludido proveído, manteniendo incólume la fecha del remate allí indicada.

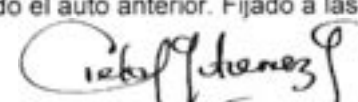
NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 22 de agosto de 2019
Por anotación en estado N° 147 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

61

13

HBF
Rene



50N2019EE23130

54197 23-AUG-19 8:27

242-1
OF. ELEC. NOT. REG. BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de Julio de 2019

Añores

ZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Ciudad de Ejecución Civil de Bogotá

Carretera 10 No. 14-33 Pisó 1.

Bogotá D.C.

F: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía

11001-40-03-032-2017-00103-00

Auto No. 37211 de fecha 18 de junio de 2019-08-13

Radicado 50N2019ER12583 de fecha 24/7/2019

Respetado(a) Señor(a) Juez,

En atención al oficio del asunto me permito informarle que en razón a que lo solicitado es la inscripción de un acto sujeto a registro en los términos del artículo 4 de la Ley 1579 de 2012, para proceder a su registro es necesario:

1. Radicar dos (2) ejemplares originales o un (1) ejemplar original y su copia autentica del oficio que nos comunica la aclaración al oficio de embargo bajo turno de solicitud de registro y no por correspondencia.
2. Pagar los derechos de registro por concepto de "aclaración".
3. Citar en el oficio a registrar el folio de matrícula donde se inscribió la medida cautelar que se pretende aclarar y los datos del oficio con el que se nos comunicó la medida.

Lo anterior de conformidad con los artículos 4, 14 parágrafo 1 y 31 de la Ley 1579 de 2012 y Resolución de Tarifas Registrales No. 6610 del 27 de mayo de 2019.

Atentamente,

Sofia A. Benavides Ch.
SOFA ALEJANDRA BENAVIDES CH.

Coordinadora Grupo Gestión Jurídico Registral (E)

Proyecto: Nhora Elvia Peñuela Canacue

Folios: 1.



Oficina de Registro Bogotá, Zona Norte

Calle 74 No. 13-40 -PBX (1) 2492081

Bogotá D.C. - Colombia

ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

26 AGO 2019

se agrega al

expediente el interviniente escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene. Conforme lo dispuesto
en el artículo 107 del C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	AJUSADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BENEFICIARIO DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	VALOR ANALIZADO	VALOR BASE LICITACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL AGENTE	
LUIS MARIA SANCHEZ RUBIA y otros	MANUEL ANTONIO SANCHEZ RAIVA	AJUSADO PRIMERO PROMOCIÓN MUNICIPAL DE GUADUAS - CUNDINAMARCA	Proceso Ordinario FOLIO DEL AUTO QUE ORDENA NUEVA LICITACIÓN 29 DE JULIO DE 2019	29 DE AGOSTO DE 2019 - 9:30 A.M.	Inmueble urbano: casa de habitación (parte con el lote de terreno ubicado en la calle 4 No. 10-101 barrio San José del municipio de Guaduas con área de 123 metros cuadrados de terreno y con área construida de 108 metros cuadrados.	Matrícula inmobiliaria No. 162.1668.0009. Guaduas y demarcado en el catastro vigente de Guaduas bajo el # 01-00-0107-0001-000 como parcela en Contrato pública No. 2276 de adjudicación en sujeción de la Notaría Única del Circuito de Guaduas.	\$ 424.467.000	70% DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE	40% DE \$71.281.900	253204089001-2017-00250-00	ALIC CONSULTORES S.A.S. DIRECCIÓN CRA 54 # 94 197-45 INTERIOR 9 OFICINA 404 BOGOTÁ D.C. CELULAR 31845491	
ASANDROSTRAS LA REFORMA SAS / ASANDRO LTDA.	GOMBEL SAS LTDA.	AJUSADO I CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 34-30 Piso 4 de Bogotá D.C. AJUSADO DE ORIGEN VENTISEROS-CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, a las 8:00 A.M.	El 50% del inmueble, consistente en un lote de terreno, con cabida de 450m2	MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 100.1292346	Venda Puente Piedra, Municipio de Madrid Condensación, DENOMINADO LA FORTUNA	UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (1.403.750.000)	70% DEL VALOR DE LA CUOTA PARTE QUE EQUIVALE A LA SUMA DE CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTI CINCO PESOS MONEDA CTE. (\$999.625.000)	1001-365-026-1 998-20340-00	Ruth Magdalena González Sierra C.C. No. 91.964.825 Dirección: Avenida Jiménez No. 7-25 Oficina 702 de Bogotá D.C. CELULAR 311 480427	
AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANA ZACATÓN MAJUREN MANZANA 18 PROPIEDAD HORIZONTAL	ALEXANDRA MARIA SEAR VALENCIA	AJUSADO II CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, ORIGEN AJUSADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	Ejecutivo	05 DE SEPTIEMBRE DE 2019, HORA: 9:00 AM	Ben inmueble	Con Folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-2047462	Ubicado en la CARRERA 56 No. 102-37 GARAJE 10 DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANA ZACATÓN MAJUREN MANZANA 18 PROPIEDAD HORIZONTAL de Bogotá	Análisis: \$ 23.382.500	Base: 70% \$16.369.750	40% del avalúo	00054005-029-2016-00498-00	ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S. DIRECCIÓN CARRERA 15 No. 100-49 OFICINA 505 TEL 38879008
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	MARIA LUCILY CASTILLO LOPEZ	AJUSADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL (ESPINAL TOLIMA)	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	5 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 AM	inmueble	Matrícula Inmobiliaria: 107-24709. FICHA Catastral Anterior: 01-01-0119-0008-000	Dirección Inmueble: Casa lote No. 3 de la Manzana 3 de la Urbanización La Cacería del área Urbana del Municipio del Espinal	\$ 68.632.500	Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de dicho bien	Será postura íntegra quien consignare previamente el 40% del avalúo.	71266-40-03-003-30 17-00088-00	DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ Calle 9 Nal. 12-95 Soacha, Tolima
Banco Fraternidad S.A. Hoy: José Remedio Pardo Calderón C.C. No. 91.291.059	Hedibert Urquiza Ochoa C.C. No.	Ajusado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.		04 de Septiembre de 2019 de las 9:00 a.m hasta las 12:00 p.m	Vehículo: AUTOMÓVIL, Tipo SEDAN Color PLATA BRILLANTE, Marca CHEVROLET, Línea AVEO, Modelo: 2012, Servicio PARTICULAR, Cilindros: C.C. 1.800, Combustible: GASOLINA, Placa: RM704, No. Motor: F7074066090, No. Viny Serier: 104020578030304, Placa: RM704, Organismo T. 50N BOGOTÁ D.C., - Ubicación: Conjunto Residencial Bosque Largo de la Carrera 104, 54-75 de la ciudad de Bogotá - Tolima		\$25.600.000,00	BASE DE LICITACIÓN 70% \$18.020.000,00	PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40% \$7.208.000,00	2014-00395-00	DAVID BENGOLOZAR, Av. Guadalupe No. 80 -50 Conjunto Puente del Norte Torre #1 Apto 201 - Bogotá - Tolima. TELFONO 327340005	
BANCO GANADERO HOY BANCO BILAO RUJALA ARGENTARERA COLOMBIA S.A. - BRVA COLOMBIA	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CARGA CORRECAMINOS LTDA - SOTRACOB LTDA, CARLOS ALDO FONSECA CUELLAR, FONSECA E HUIOS CA S. EN C., ELIZABETH SEFAR DE FONSECA, FANNY FONSECA SOLERY MARIA EVILA LOPEZ GARRIDO	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (ORIGEN J.22 C.C.)	EJECUTIVO MIXTO # 2009-00291	4 DE SEPTIEMBRE DE 2019, 3:00 PM	CARRERA 25 D # 48 A-16 SUR, BLOQUE 6, APARTAMENTO 202, Agrupación de vivienda El Tunal de la ciudad de Bogotá D.C.	505-980259	CARRERA 25 D # 48 A-16 SUR, BLOQUE 6, APARTAMENTO 202, Agrupación de vivienda El Tunal de la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 56.034.300	Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, o sea la suma de \$809.234.750	El 40% del avalúo, que equivale a \$42.413.800. DATO IMPORTANTE: Los postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 100020518800 y código 100034030000 de la Oficina de Ejecución de sentencias para los Ajusados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá	2009-00291	MARTHA MARTINEZ BUENDIA dirección: calle 167 # 54-15, Casa 76, de Bogotá D.C. Teléfono: 3105037540
BANCOLOMBIA CESIONARIO BERNY QUINTERO CAPACHO C.C. 79.419.585	LUIS ALFONSO PEREZ GONZALEZ C.C. 1.034.940	AJUSADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN) AJUSADO DECIMO E EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ACTUAL)	EJECUTIVO MIXTO	3 de septiembre de 2019 9:00 LA CIUDAD AGOSTA	VEHICULO TRACTO-CAMION BLANCO DE PLACAS SINTOS, VEHICULO TRACTO CAMION BLANCO DE PLACAS SINTOS, SERVICIO PUBLICO LINEA 200000, MOTOR TRACTO CHASSIS SHUISAGAL SERIE BHT3ALU01 SHUISAGAL MODELO 1995			\$6.900.000	70% (\$ 4.830.000)	40% de valor del avalúo = \$2.760.000	01-0014-007015-2018-00810-00	11 AGENTES BUREAUCES INMOBILIARIOS SAS REPRESENTADO POR CRISTIAN CAMILO APORTEGA HEREDIA C.E. 1.022.284.801 con tel 322 233048 domicilio en la Carrera 6 Nro 16-21 Piso 7.
BANCOLOMBIA S.A.	ANGELICA MARIA	AJUSADO TERCERO CIVIL		10 DE SEPTIEM	APARTAMENTO 505 BLOQUE 11 ETAPA	FOLIO DE MATRÍCULA	UBICADO EN LA CARRERA 16A N°	\$	70% \$76.484.250,00	\$ 47.695.000,00	73001-40-03-00	ADMINISTRADORES PACHECO S.A.S.

La Policía realizó y devolvió el "retrato hablado" del presunto asesino del senador Luis Carlos Caballero Bernal Acosta, Luis Alfredo González Chacón y Pedro Zambrano Peláez, sindicados de participar en el magnicidio que conmocionó al país y al mundo. (Véase página 14-A)

Así registró este diario la operación contra el grupo de Júbiz Hazbún.

Interrogado por la Fiscalía, el coronel Arciniegas contó que ese lugar fue escogido porque se tenía información de que Jaime Valencia era un narco de Ciénaga y los Llanos. Pero devolvió la responsabilidad manifestando que el operativo



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190830954723110939

Nro Matricula: 50N-20115107

Pagina 1

Impreso el 30 de Agosto de 2019 a las 02:42:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 24-09-1992 RADICACIÓN: 1992-48966 CON: DOCUMENTO DE: 10-11-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0120FEAFCD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 11. MZ. D. CON AREA DE 165.75 VS.2. SUS LINDEROS Y ESPECIFICACIONES EN LA ESC. # 8184 DE 06-11-63 NOTARIA 5A BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84. SEGUN ANOTACION 02, ESC. #2128 DE 18-08-92 NOT.26 SANTA FE DE BOGOTA, SE ACTUALIZA EL AREA EN MTS: 106.08 M2S.2.Y NOMENCLATURA.

COMPLEMENTACION:

RICARDO RUEDA Y CIA. ADQUIRIO POR COMPRA A PINTO R. CONSTANTINO ESC. 4054 DE 04-11-52 NOTARIA 1A BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-20099738

RECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 130 58A 14 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 130 #52- 02

1) CALLE 130 A 52-02 LOTE 11 MANZANA D

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20099738

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1992 Radicación: 1992-48966

Doc: ESCRITURA 8184 del 06-11-1963 NOT.5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$77,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICARDO RUEDA Y COMPAIA

A: CHAPARRO PEREZ AGUSTIN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-09-1992 Radicación: 1992-48967

Doc: ESCRITURA 2128 del 18-08-1992 NOT. 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO PEREZ AGUSTIN

A: CHAPARRO PEREZ GRACIELA

X

A: RIVERA LUIS HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-07-1996 Radicación: 1996-49070

Doc: ESCRITURA 3623 del 15-07-1996 NOTARIA 2 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE,
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190830954723110939

Nro Matricula: 50N-20115107

Pagina 2

Impreso el 30 de Agosto de 2019 a las 02:42:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHAPARRO PEREZ GRACIELA

CC# 41429111 X

A: RIVERA LUIS HERNANDO

CC# 326411 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-05-2009 Radicación: 2009-38518

Doc: SENTENCIA S/N del 31-03-2009 JUZGADO 15 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$54.000.000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO GARZON DE RIVERA GRACIELA

A: RIVERA CHAPARRO GERMAN ✓

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO HECTOR JULIO ✓

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO JORGE ENRIQUE ✓

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO LUIS HERNANDO ✓

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO MARIA ELENA ✓

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO MARIA GILMA ✓

X 8.33%

A: RIVERA HERNANDEZ LUIS HERNANDO ✓

X 50%

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-10-2016 Radicación: 2016-75167

Doc: ESCRITURA 846 del 23-07-2016 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$130.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA CHAPARRO GERMAN

CC# 79233594

DE: RIVERA CHAPARRO HECTOR JULIO

CC# 80472268

DE: RIVERA CHAPARRO JORGE ENRIQUE

CC# 79243300

DE: RIVERA CHAPARRO LUIS HERNANDO

CC# 79230305

DE: RIVERA CHAPARRO MARIA ELENA

CC# 51949189

DE: RIVERA CHAPARRO MARIA GILMA

CC# 39713404

DE: RIVERA LUIS HERNANDO

CC# 326411

A: SANTANA HERNANDEZ LIZETH MAYIBE ✓

CC# 1023889765 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-05-2017 Radicación: 2017-28817

Doc: OFICIO 1167 del 24-02-2017 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO RAD NO.

2017-00103-00 ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTERO FIGUEROA LUZ MARY

CC# 35489410



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190830954723110939

Nro Matrícula: 50N-20115107

Página 3

Impreso el 30 de Agosto de 2019 a las 02:42:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SANTANA HERNANDEZ LIZETH MAYIBE

CC# 1023889765 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

GUARIO: Realtech

TURNO: 2019-456136

FECHA: 30-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

4 folios
03/09/2019

7506-2019

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

37085 30AUG*19 PM 3:34

Señores

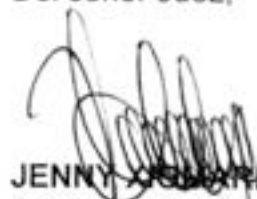
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA. D.C.

E. S. D.

ASUNTO:	ORIGEN: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
DEMANDANTE:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDADO:	LUZ MARY MONTERO
RADICACIÓN	LIZETH SANTANA HERNANDEZ
	No.2017-103.

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, actuando en mi calidad de apoderada de la Actora referenciada, por medio del presente escrito allego a su Despacho publicación de remate en el periódico el espectador de fecha domingo 18 de Agosto de 2019; así mismo alego el respectivo certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-20115107.

Del señor Juez,

**JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO**

C.C. No. 53.000.470 de Bogotá

T.P. No. 173.216 del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-032-2017-00103-00 de LUZ MARY MONTERO FIGUEROA contra LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ.

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate toda vez que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errónea el valor del avalúo del bien a rematar, el valor del 70% del avalúo que corresponde a la base de la licitación y del 40% del avalúo que corresponde al porcentaje que se debe consignar para hacer postura, por lo que no se cumple con lo establecido en los numerales 3 y 6 del artículo 450 del C.G.P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la pública almoneda.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente audiencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria;

CIELO GUTIERREZ GONZÁLEZ

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

**REF.: JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2017-103
DE: LUZ MARY MONTERO
CONTRA: LIZETH SANTANA HERNANDEZ**

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°53.006.470 de Bogotá y T.P. No. 173.216 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la Actora referenciada, por medio del presente escrito solicito de su Despacho se sirva **FIJAR NUEVA FECHA Y HORA** a fin de llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE**, dentro del proceso referenciado.

Sírvase Señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO

C.C. No. 53.006.470 de Bogotá

T.P. No. 173.216 del C.S. de la J.

if notakao.
47000 10-SEP-19 14:32
letra.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

7852 - 151 - 18 .

2019-09-13 11:33:30

2019-09-13 11:33:30



República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Órgano de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE DESPACHO

13 SEP 2019

06

1) Despacho del Jefe de Despacho (J) []
2) Despacho del Jefe de Despacho (J) []
3) Despacho del Jefe de Despacho (J) []

C

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: 2017-00103

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 11:00 del día 16 del mes de octubre del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

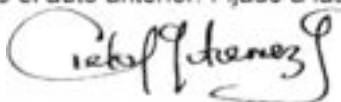
La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFIQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. **19 de septiembre de 2019**
Por anotación en estado N° **167** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	AJUADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVUALO	VALOR BASE LICITACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE
						Nº MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
BANCO PICHINCHA S.A. APODERADO: LUIS EDUARDO GUERRERO ACEVEDO	JOHANN MUÑOZ PRIETO	AJUSADO VEINTE (20) * CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AJUSADO DE ORIGEN AJUSADO CINCUENTA Y SEIS (56) * CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. AJUSADO QUE HARA EL REMATE: AJUSADO VEINTE (20) * CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.		9:00 A.M. DEL 22 DE OCTUBRE DE 2019	VEHICULO DE PLACAS: CYS-279, MARCA: RENAULT, MODELO: 2008, CLASE: AUTOMOVIL, LINEA: LOGAN, CARROCERIA: SEDAN, MOTOR: 1700C43954			\$ 9.220.000	70% \$7.054.000	40%	2019-00673	SEQUESTRE: DELEGACIONES LUGALES S.A.S. ANA CAROLINA MORAÑA DEL, DIRECCION DEL SEQUESTRE: CALLE 30 No. 5-24 BL. 7 AP. 204 SOACHA CUNDINAMARCA, TELEFONO DEL SEQUESTRE: 8620670
BANCO PICHINCHA S.A. APODERADO: LUIS EDUARDO GUERRERO ACEVEDO	JULIO MARIO DE LEON DONADO	AJUSADO VEINTE (20) * CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AJUSADO DE ORIGEN AJUSADO TREINTA Y SEIS (36) * CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. AJUSADO QUE HARA EL REMATE: AJUSADO VEINTE (20) * CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.		10:00 A.M. DEL 22 DE OCTUBRE DE 2019	VEHICULO DE PLACAS: H48-842, MARCA: VW, MODELO: 2013, CLASE: AUTOMOVIL, LINEA: VW, CARROCERIA: HATCH BACK, MOTOR: 1500BWSCL20000V VIN: LQJ243TRGV96248			\$ 18.600.000,00	70% \$13.020.000	40%	2019-1503	SEQUESTRE: HELDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, DIRECCION DEL SEQUESTRE: CALLE 10 No. 179-27 ANILLO 13 APDO 20 UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA LOCALIDAD ENGATIVA, BOGOTÁ, TELEFONO DEL SEQUESTRE: 33087695
BIATRIZ RICO CON C.C. No. 4647346 DE BOGOTÁ D.C.	GERMANA HERNANDEZ HERRERA CON C.C. No. 378855 DE BOGOTÁ	CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA C/MARCA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	8 DE OCTUBRE DEL 2019, A LAS 10:00 A.M. EN EL REMATE DE LA MESA	CASA 1 BIPARTIPLAN L. MANDANA 1, QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ZAGUAN DE JUAN DIAZ	MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 86-75231 CÉDULA CADASTRAL No. 0000070078904	UBICADO EN LA DIAGONAL 4 No. 35-01 DE LA MESA CUNDINAMARCA	\$ 14.668.000	70% del valor del avalúo	40% del valor del avalúo *	2018-00000000000000000000	MARIO VICTOR MONROY RODRIGUEZ, CON C.C. No. 388358 DEL TEQUENDAMA, UBICADO EN SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
COOPERATIVA DE APOORTES Y CREDITO COMPOB	SALVY JOHANNA FORSCA VALCAREL	AJUSADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO SINGULAR	17 DE OCTUBRE DE 2019 HORA: 9:00 A.M.	VEHICULO AUTOMOTOR PLACA: BMB-988, CLASE: CAMPERO, MARCA: FORD, MODELO: 1996, COLOR: BLANCO ARTICO, SERVIDOR PARTICULAR, CARROCERIA: CABINADO, LINEA: EXPLORER 803, SERIE: AJUSTP25955, CAPACIDAD: PLE 1 SENTADOS, 5 PLE 0, CHASIS: AUTOT725959, PUERTAS: 4, CILINDRAJE: 4.000, FECHA MATRÍCULA: 12/06/1996, COMBUSTIBLE: GASOLINA, ESTADO: ACTIVO			AVUALO \$7.500.000	70% \$5.250.000	40% \$3.000.000	10040000000000000000	CARLOS ALLANARDO FORERO SORIANO, CALLE 258 No. 18 A-12 PRIMER PISO BOGOTÁ TEL. 300584033
DANIEL ARIAS DIAZ	ORLANDO ARIAS DIAZ	PRIMERO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2019, hora Ocho y treinta (8:30) de la mañana	EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE UN INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA CON NOMENCLATURA CALLE 137 No. 102 A 46, aldonado así por el sur que es su frente con la calle 137. Norte: inmueble construido de la misma manzana y urbanización, Oriente: con muro que lo separa del inmueble demandado con el No. 101 A-44 de la calle 137. Occidente: con muro que lo separa del inmueble demandado con el No. 102 A 50 de la calle 137. Cuenta de Sala-comedor, cocina, baño, patio cubierto, escaleras en bañetas que comunican al segundo piso donde encontramos una alcoba principal, con closet en madera, con baño con sus accesorios y puerta en metal, otro cuarto pequeño. Escaleras que conducen al tercer piso en donde encontramos una habitación baño y terraza descubiertos.	Matrícula Inmobiliaria: 50 N- 107728	CALLE 137 No. 102 A 46 (Dirección cabecera) - calle 137 No. 102 A 46 lote 24 Urbanización Villamaria, barrio Suba de Bogotá, D.C.	SESENTA Y OCHO MILLOONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$78.762.250)	CINCUENTA Y CINCO MILLOONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$53.147.575)	TREINTA Y UN MILLO- NES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$31.92.900)	2006-0044	DIEGO A. MONROY CORNE, UBICADO EN LA CARRERA 25 A No. 52-64 PISO 3 BOGOTÁ, TELÉFONO 3309545
GLORIA CECILIA VERGARA QUEMBA y FIDEL MARINA VERGARA QUEMBA	PIEDRO JULIO VERGARA QUEMBA, MARIA DEL ROSARIO QUEMBA DE VERGARA, CARLOS EDUARDO VERGARA QUEMBA, LIZ ESMERALDA VERGARA QUEMBA, MURIEL ALICIA VERGARA QUEMBA, MARY YOLANDA VERGARA QUEMBA, DANIEL HUMBERTO VERGARA QUEMBA	CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	DIVORSIO	21 DE OCTUBRE DE 2019 a las 8:00 A.M.	Lote de terreno y la casa de habitación en el construido	50 N- 3085	Ubicado en medio ciudad de Bogotá en la calle 129 A No. 45 A 73, entre calle 128 A No. 50-51 Urbanización Prado Veranengo, Bogotá, D.C.	\$ 1.564.673.533,43	100% DEL AVUALO	40% del valor del avalúo	1000705090 040001200	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BOGOTÁ S.A.S Descripción: Carrera 54 No. 70-35 Teléfono: 30430297 - 634463 Bogotá, D.C. Representante legal: Dora Ruiz Zambrano C.C. 1303889472 del Socorro (Cundinamarca)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001747624041019

Nro Matricula: 50N-20115107

Pagina 1

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 02:11:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 24-09-1992 RADICACIÓN: 1992-48966 CON: DOCUMENTO DE: 10-11-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0120FEAF COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 11. MZ. D. CON AREA DE 165.75 VS.2. SUS LINDEROS Y ESPECIFICACIONES EN LA ESC. # 8184 DE 06-11-63 NOTARIA 5A BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84.SEGUN ANOTACION 02, ESC. #2128 DE 18-08-92 NOT.26 SANTAFE DE BOGOTA, SE ACTUALIZA EL AREA EN MTS: 106.08 3S 2 Y NOMENCLATURA.

IMPLEMENTACION:

RICARDO RUEDA Y CIA ADQUIRIO POR COMPRA A PINTO R. CONSTANTINO ESC. 4054 DE 04-11-52 NOTARIA 1A BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-20099738

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 130 58A 14 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 130 #52- 02

1) CALLE 130 A 52-02 LOTE 11 MANZANA D

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20099738

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1992 Radicación: 1992-48966

Doc: ESCRITURA 8184 del 06-11-1963 NOT.5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$77,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

RICARDO RUEDA Y COMPA/IA

A: CHAPARRO PEREZ AGUSTIN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-09-1992 Radicación: 1992-48967

Doc: ESCRITURA 2128 del 18-08-1992 NOT. 26 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO PEREZ AGUSTIN

A: CHAPARRO PEREZ GRACIELA

X

A: RIVERA LUIS HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-07-1996 Radicación: 1996-49070

Doc: ESCRITURA 3623 del 15-07-1996 NOTARIA 2 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001747624041019

Nro Matricula: 50N-20115107

Pagina 2

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 02:11:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHAPARRO PEREZ GRACIELA

CC# 41429111 X

A: RIVERA LUIS HERNANDO

CC# 326411 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-05-2009 Radicación: 2009-38518

Doc: SENTENCIA S/N del 31-03-2009 JUZGADO 15 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$54,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: CHAPARRO GARZON DE RIVERA GRACIELA

A: RIVERA CHAPARRO GERMAN

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO HECTOR JULIO

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO JORGE ENRIQUE

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO LUIS HERNANDO

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO MARIA ELENA

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO MARIA GILMA

X 8.33%

A: RIVERA HERNANDEZ LUIS HERNANDO

X 50%

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-10-2016 Radicación: 2016-75167

Doc: ESCRITURA 846 del 23-07-2016 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$130,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA CHAPARRO GERMAN

CC# 79233594

DE: RIVERA CHAPARRO HECTOR JULIO

CC# 80472268

: RIVERA CHAPARRO JORGE ENRIQUE

CC# 79243300

DE: RIVERA CHAPARRO LUIS HERNANDO

CC# 79230305

DE: RIVERA CHAPARRO MARIA ELENA

CC# 51949189

DE: RIVERA CHAPARRO MARIA GILMA

CC# 39713404

DE: RIVERA LUIS HERNANDO

CC# 326411

A: SANTANA HERNANDEZ LIZETH MAYIBE

CC# 1023889765 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-05-2017 Radicación: 2017-28817

Doc: OFICIO 1167 del 24-02-2017 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO RAD NO. 2017-00103-06

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTERO FIGUEROA LUZ MARY

CC# 35489410



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191001747624041019

Nro Matricula: 50N-20115107

Pagina 3

Impreso el 1 de Octubre de 2019 a las 02:11:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SANTANA HERNANDEZ LIZETH MAYIBE

CC# 1023889765 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
E 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

DE NOTARIADO

& REGISTRO

La guarda de la fe pública

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-512436

FECHA: 01-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

16/0d.

71 5F
Jef

OF. E. L. 17 - REMATES

38865 4007*12 PM12:48

8634-2019

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

**REF.: JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2017-103
DE: LUZ MARY MONTERO
CONTRA: LIZETH SANTANA HERNANDEZ**

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°53.006.470 de Bogotá y T.P.No.173.216 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la Actora referenciada, por medio del presente escrito allego a su Despacho publicación del Aviso de Remate tal como lo estipula el Art. 450 del C.G.P. en el Periódico El Espectador de fecha Domingo 29 de Septiembre de 2019; así mismo allego el respectivo certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-20115107 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO

C.C. No. 53.006.470 de Bogotá

T.P. No. 173.216 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

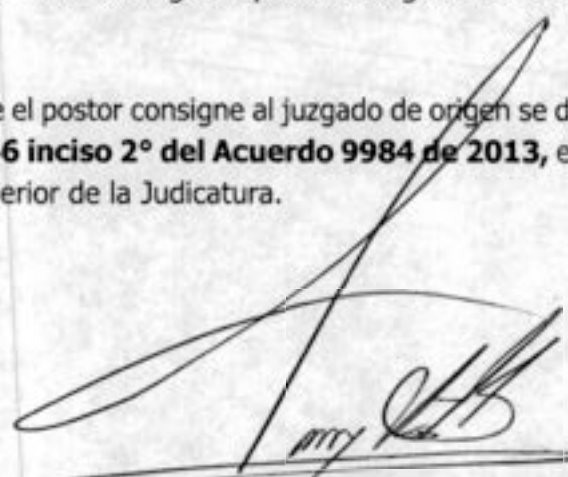
AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-032-2017-00103-00 de LUZ MARY MONTERO FIGUEROA contra LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ.

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que la misma no se llevará a cabo, toda vez que en las publicaciones allegadas no está debidamente identificado el bien a rematar, por lo que no se cumple con lo establecido en el numeral 2 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el Juzgado decide abstenerse de llevar acabo la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente audiencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria;



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



República de Colombia
Poder Judicial
Corte de Selección Civil
N.º 028 de Bogotá D.C.
ENTRADA A DESPACHO

17 OCT 2019

Procurador General de la Nación

Por

Fecha

73

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

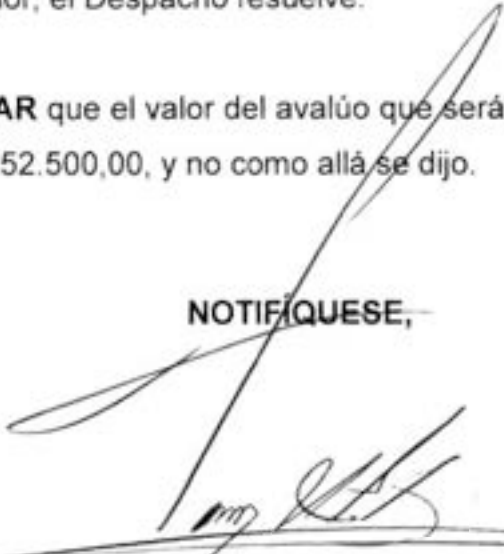
Referencia: 2017-00103

Revisado el expediente, se evidencia que el avalúo visto a folios 45-46 existe un error de digitación. En consecuencia, a efectos de prevenir ulteriores nulidades se adelantará el respectivo control de legalidad de acuerdo con el art. 132 CGP.

En virtud de lo anterior, el Despacho resuelve:

PRIMERO: ACLARAR que el valor del avalúo que será tenido en cuenta asciende a la suma de \$253.252.500,00, y no como allá se dijo.

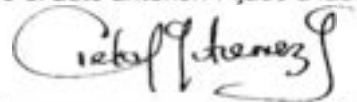
NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 24 de octubre de 2019
Por anotación en estado N° 189 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

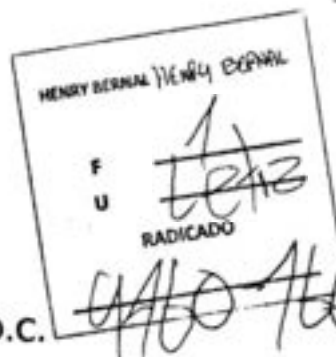
Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.



**REF.: JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2017-103**

DE: LUZ MARY MONTERO

CONTRA: LIZETH SANTANA HERNANDEZ

71579 29-OCT-19 16:30

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor y vecino de esta ciudad,
identificada con la cédula de ciudadanía N°53.006.470 de Bogotá y T.P.
No.173.216 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la
Actora referenciada, atendiendo que el Despacho mediante Auto de fecha 23 de
Octubre de 2019 Aclaró el avalúo, esto a fin de prevenir ulteriores nulidades,
solicito de su se sirva **FIJAR NUEVA FECHA Y HORA** a fin de llevar a cabo
DILIGENCIA DE REMATE, dentro del proceso referenciado.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Sírvase Señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

Atentamente,

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO

C.C. No. 53.006.470 de Bogotá

T.P. No. 173.216 del C.S. de la J.

001

RECEIVED	
DATE	10/31/2019
TIME	10:00
BY	10
RECEIVED	

001

10/31/2019 10:00

RECEIVED



Office of the Inspector General
U.S. Department of Justice

31 OCT 2019

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF THE INSPECTOR GENERAL
WASHINGTON, D.C. 20535

75

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2017-00103

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 11:30 del día 10 del mes de Diciembre del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFIQUESE,

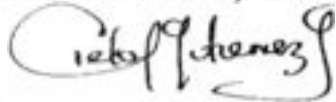


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 8 de noviembre de 2019
Por anotación en estado N° 199 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191115326725341004

Nro Matricula: 50N-20115107

Página 1

Impreso el 15 de Noviembre de 2019 a las 12:41:54 PM ✓

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL 50N - BOGOTA NORTE DEPTO. BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 24-09-1992 RADICACIÓN: 1992-48966 CON DOCUMENTO DE: 10-11-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0120FEAF COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 11. MZ. D. CON AREA DE 165.75 VS.2 SUS LINDEROS Y ESPECIFICACIONES EN LA ESC. # 8184 DE 06-11-63 NOTARIA 5A BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84. SEGUN ANOTACION 02, ESC. #2128 DE 18-08-92 NOT. 26 SNTAFE DE BOGOTA, SE ACTUALIZA EL AREA EN MTS. 106.08 M2S 2 Y NOMENCLATURA.

COMPLEMENTACION:

RICARDO RUEDA Y CIA. ADQUIRIO POR COMPRA A PINTO R. CONSTANTINO ESC. 4054 DE 04-11-52 NOTARIA 1A BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50-20099738

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 130 58A 14 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 130 #52- 02

1) CALLE 130 A 52-02 LOTE 11 MANZANA D

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20099738

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1992 Radicación: 1992-48966

Doc: ESCRITURA 8184 del 06-11-1963 NOT. 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$77.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE RICARDO RUEDA Y COMPAVIA

A: CHAPARRO PEREZ AGUSTIN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-09-1992 Radicación: 1992-48967

Doc: ESCRITURA 2128 del 18-08-1992 NOT. 26 de SNTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$500.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CHAPARRO PEREZ AGUSTIN

A: CHAPARRO PEREZ GRACIELA

X

A: RIVERA LUIS HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-07-1996 Radicación: 1996-49070

Doc: ESCRITURA 3623 del 15-07-1996 NOTARIA 2 de SNTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191115326725341004

Nro Matricula: 50N-20115107

Página 2

Impreso el 15 de Noviembre de 2019 a las 12:41:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CHAPARRO PEREZ GRACIELA

CC# 41429111 X

A: RIVERA LUIS HERNANDO

CC# 326411 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-05-2009 Radicación: 2009-38518

Doc: SENTENCIA SIN del 31-03-2009 JUZGADO 15 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$54.000.000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CHAPARRO GARZON DE RIVERA GRACIELA

A: RIVERA CHAPARRO GERMAN

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO HECTOR JULIO

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO JORGE ENRIQUE

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO LUIS HERNANDO

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO MARIA ELENA

X 8.33%

A: RIVERA CHAPARRO MARIA GILMA

X 8.33%

A: RIVERA HERNANDEZ LUIS HERNANDO

X 50%

50%
Sesión

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-10-2016 Radicación: 2016-75167

Doc: ESCRITURA B46 del 23-07-2016 NOTARIA SETENTA Y CINCO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$130.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE RIVERA CHAPARRO GERMAN

CC# 79233594

DE RIVERA CHAPARRO HECTOR JULIO

CC# 80472268

DE RIVERA CHAPARRO JORGE ENRIQUE

CC# 79243300

DE RIVERA CHAPARRO LUIS HERNANDO

CC# 79230305

DE RIVERA CHAPARRO MARIA ELENA

CC# 51949189

DE RIVERA CHAPARRO MARIA GILMA

CC# 39713404

DE RIVERA LUIS HERNANDO

CC# 326411

A: SANTANA HERNANDEZ LIZETH MAYIBE

CC# 1023889765 X

60%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-05-2017 Radicación: 2017-28817

Doc: OFICIO 1167 del 24-02-2017 JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO RAD NO 2017-00105-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE MONTERO FIGUEROA LUZ MARY

CC# 35489410

emb,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191115326725341004

Nro Matricula: 50N-20115107

Página 3

Impreso el 15 de Noviembre de 2019 a las 12:41:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SANTANA HERNANDEZ LIZETH MAYIBE

CC# 1023889765 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-585455

FECHA: 15-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

79
4 folios
Remate
10/12/19

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

10250-2019

35275 22/07/19 4:03 PM

**REF.: JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2017-103
DE: LUZ MARY MONTERO
CONTRA: LIZETH SANTANA HERNANDEZ**

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°53.006.470 de Bogotá y T.P.No.173.216 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la Actora referenciada, por medio del presente escrito allego a su Despacho publicación del Aviso de Remate tal como lo estipula el Art. 450 del C.G.P. en el Periódico El Espectador de fecha Domingo 10 de Noviembre de 2019; así mismo allego el respectivo certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-20115107 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO

C.C. No. 53.006.470 de Bogotá

T.P. No. 173.216 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

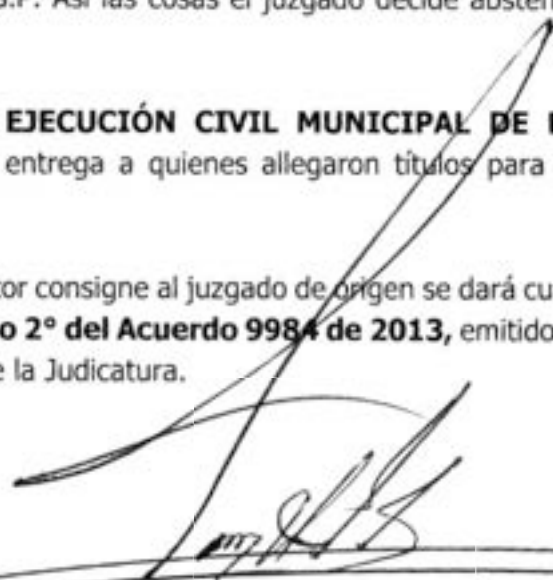
AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-032-2017-00103-00 de LUZ MARY MONTERO FIGUEROA contra LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ.

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate toda vez que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errónea el valor del 40% del avalúo que corresponde al porcentaje que se debe consignar para hacer postura, por lo que no se cumple con lo establecido en el numeral 6 del artículo 450 del C.G.P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la pública almoneda.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente audiencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;



FREDY MORANTES PÉREZ

La Secretaria;



CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

91.

HENRY BERNAL YENI CIVIL	
F	1
U	leto
RADICADO	

356-131-18

83734 28-JAN-'28 14:31

**REF.: JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2017-103**

DE: LUZ MARY MONTERO

CONTRA: LIZETH SANTANA HERNANDEZ

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°53.006.470 de Bogotá y T.P. No.173.216 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la Actora referenciada, solicito de su Despacho se sirva **FIJAR NUEVA FECHA Y HORA** a fin de llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE**, dentro del proceso referenciado.

Sírvase Señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO

C.C. No. 53.006.470 de Bogotá

T.P. No. 173.216 del C.S. de la J.

↙



Ministerio del Interior

10

A despacho de Ser
Gobernación
El secretario de

Presidencia de Colombia
Frente Judicial
Oficina de Despacho del
Ministro de Interior
DISPACHO

22 ENE 2020

0
-
-

82

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2017-00103

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:00 del día 2 del mes de enero del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

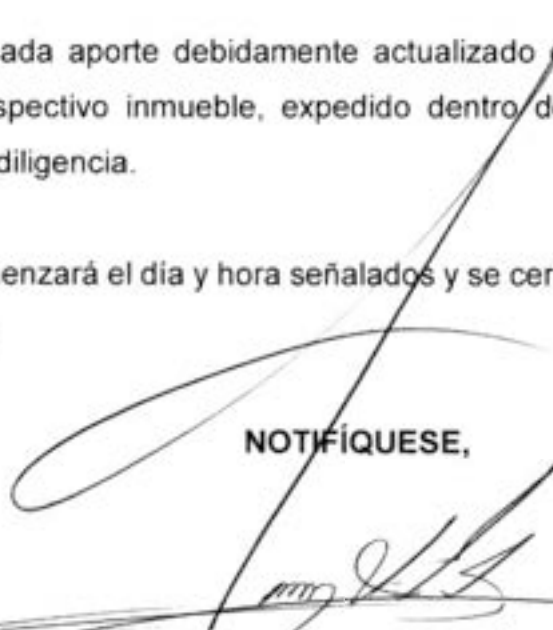
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publiquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

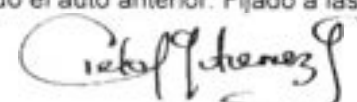
NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 27 de enero de 2020
Por anotación en estado N° 010 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Primo/p
18



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 032 2017 00103 00 (J. 18°
DEMANDANTE: LUZ MARY MONTERO FIGUEROA C.C. 35.489.410
DEMANDADO: LIZETH NAYIBE SANTANA HERNANDEZ C.C. 1.023.889.765

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Se le informa al Despacho, que teniendo en cuenta que en la diligencia de remate programada para el día diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la cual no se llevo a cabo toda vez que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errónea el valor del 40% del avaluo que corresponde al porcentaje que se debe consignar para hacer postura, se procede a la devolución de los títulos judiciales a los postores, conforme lo dispuesto en el acta de remate.

Una vez revisado el Portal Transaccional del Banco Agrario se encontraron **Un (1)** título judicial constituidos pendiente de pago por un valor de **\$101.500.000,00**, para lo cual se anexa el informe arrojado por el sistema y se procede a su elaboración y entrega.

TÍTULOS PENDIENTE DE ENTREGA			
No. OFICIO	No. DE TITULO	BENEFICIARIO	VALOR
2019015424	400100007500756	CARLOS JULIO ACOSTA FERREIRA	\$ 101.500.000,00
TOTAL ENTREGADO			\$ 101.500.000,00

De acuerdo a lo anterior, no se encontrarón mas títulos constituidos pendientes para entregar en la cuenta de la Oficina para proceso de la referencia.

Atentamente,

GUILLERMO CABALLERO TELLEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Número de Títulos

1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007500756	35489410	LUZ MARY MONTERO FIGUEROA	IMPRESO ENTREGADO	10/12/2019	NO APLICA	\$ 101.500.000.00

Total Valor \$ 101.500.000,00

	RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO		COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES	
	Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA			
	Código de identificación del despacho (Ac. 2019/97): 110014303000			
	Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)			

Fecha: 13/12/2019 Oficio No.: 2019015424 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 2019/7, 1412/02 y 1413/02): 11001400303220170010300

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: SANTANA HERNANDEZ LIZETH NAYIBE CEDULA 1023889765
 Demandante: MONTERO FIGUEROA LUZ MARY CEDULA 35489410

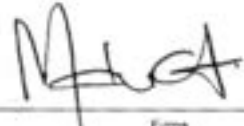
Se sirve pagar según lo ordenado mediante providencia del 10/12/2019, al(los) depósito(s) judicial(es), con(tra)ducido(s) en el proceso de la referencia, a favor de
CEDULA DE CIUDADANIA 19346313 CARLOS JULIO ACOSTA FERREIRA

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
10/12/2019	400100007500756	\$101.500.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$101.500.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
 Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682603
 Número de identificación


 Firma


 Huella Índice Derecho

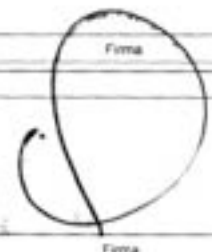
Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
 Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823
 Número de identificación

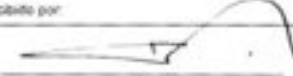

 Firma


 Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Recibido por:


 Firma

Carlos Julio Acosta F.
 Nombre

19.346.313
 Número de identificación

13/12/2019
 Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

RECIBO TRIB. F. J. C.
 dle 137^A 422^A 65
 tel: 3102076908

SrCS. (18)

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIA
BOGOTA D.C.

86-7F
10819-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF: PROCESO EJECUTIVO N° 11001400303220170010300

DTE: JUEZ MARY MONTERO FIGUEROA 39684 18DEC'19 AM11:15

DDO: LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ.

ATENAMENTE SOLICITO A UDS LA DEVOLUCION DEL
TITULO JUDICIAL DEL BAULO AGRARIO N° 400100007500756
POR VALOR DE \$ 101.500.000= (CIENTO UN MILLON
QUINIENTOS MIL PESOS MILCETE) EL CUAL FUE CONSTITUIDO
PARA HACER POSTURA EN EL REMATE DEL PROCESO DE
LA REFERENCIA, DILIGENCIA QUE NO SE LLEVO A CABO
POR ESTAR MAS LAS PUBLICACIONES DEL REMATE.

CORDIALMENTE.


CARLOS JULIO AROSTEGUI FERREIRA
C.C. # 19.346.313 DE BOGOTA.

ANEXO: TITULO JUDICIAL ORIGINAL
2 FOTOCOPIAS TITULO JUDICIAL
2 FOTOCOPIAS CEDULA DE AUTODENUNCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.346.313**

ACOSTA FERREIRA

APELLIDOS

CARLOS JULIO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ABR-1956**

BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

01-JUN-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00203317-M-0019346313-20091214

0019037724H 1

1960008598



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6935980

40

87

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2011 11 01	MUNICIPIO CUIDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIACION	NUMERO DE OPERACION 400100007500756
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA DE EDUCACION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041300	TITULO JUDICIAL No.
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ACOSTA FERREIRA CARLOS JULIO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400300220170010300	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES POSTURA DE BIEN		VALOR \$ 101.500.000.00	
VALOR EN LETRAS CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 MILE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO MONTES FIGUEROA	SEGUNDO APELLIDO LUZ MARY	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 35483410	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO SANTANA BERNARDO	SEGUNDO APELLIDO LIZETH NAVISE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 10239889765	

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE)	☐ PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMA:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PROTECTOR



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6935980

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2018 04 10	MUNICIPIO CIUDAD DE BOGOTÁ	OFICINA PAGADORA 14. CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION 100100000750075
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION JUDICIAL MUNICIPAL B		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012142800	TITULO JUDICIAL No. 100100000750075
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ROBERTO FERRER GARCIA JULIO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11011430302220170011	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO 14. REMATES POSTURA DE BIENES		S 101.500.000.00	
VALOR EN LETRAS			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO FERRER	SEGUNDO APELLIDO GARCIA	NOMBRES JULIO
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 23456789
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO FERRER	SEGUNDO APELLIDO GARCIA	NOMBRES JULIO
			DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 100100000750075

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

HIT. 800.037.800-8

• 01/2018 •

SB-FT643-OCT/11

Banco Agrario de Colombia

PROTECTOR

ABR. 2018


Banco Agrario de Colombia
TITULO DE DEPOSITO
No. A 6935980
40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2011 04 04		MUNICIPIO 0001 CIUDAD DE MIGRACION		OFICINA PAGADORA 110 CENTRO DE NEGOCIOS 5	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE CENTRO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL 5		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110042041800		TITULO JUDICIAL No. 000100000780078	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE BOTICA FARMACIA CARLOS JULIO				NUMERO DE EXPEDIENTE 110114000000000100010	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO 14 RESERVA FORTUNA DE SIENES				S 101.800.000,00	
VALOR EN LETRAS					
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO MARTINEZ		SEGUNDO APELLIDO RODRIGUEZ		NOMBRES LUS MARY	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 25432410					
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO MARTINEZ		SEGUNDO APELLIDO RODRIGUEZ		NOMBRES LUS MARY	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 102000000000					
PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE EN CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.					
CONFIRMACION					
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:		 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			

MT. 800.037.800-S

- JUZGADO -

SB-FT-643-OCT/11

 Banco Agrario de Colombia
 TIT. 500.000.000

PROTECTOR

ABR. 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.346.313**

ACOSTA FERREIRA

APELLIDOS

CARLOS JULIO

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ABR-1956**

BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

01-JUN-1977 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS AMEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00203317-M-0019346313-20091214

0019037724H 1

1960008598

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.346.313**

ACOSTA FERREIRA

APELLIDOS
CARLOS JULIO

NOMBRES

 FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **28-ABR-1956**

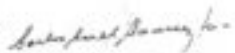
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

01-JUN-1977 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500100-00203317-M-0019346313-20091214 0019037724H 1 1960008598



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-032-2017-00103-00 de LUZ MARY MONTERO FIGUEROA contra LIZETH NAYIBE SANTANA HERNANDEZ

En Bogotá D.C., a los (02) días del mes de febrero del dos mil veinte (2020) siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

43

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

**REF.: JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2017-103**

DE: LUZ MARY MONTERO

CONTRA: LIZETH SANTANA HERNANDEZ/

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°53.006.470 de Bogotá y T.P. No.173.216 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la Actora referenciada, solicito de su Despacho se sirva **FIJAR NUEVA FECHA Y HORA** a fin de llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE**, dentro del proceso referenciado.

Sírvase Señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO

C.C. No. 53.006.470 de Bogotá

T.P. No. 173.216 del C.S. de la J.

OF. E.J. CIV. MUN RADICAR2

03000 5-MAR-20 9:52

013- 1FI- Utra
2192- 46- 18.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

06 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

CA

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

Radicación: 32-2017-00103

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:00 del día 16 del mes de Abril del año 2020, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFIQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 13 de marzo de 2020

Por anotación en estado N° 044 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.



[Handwritten signature]
CIELO GUTIERREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: Radicación memorial proceso 2017-103

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 3/08/2020 11:16 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (220 KB)

solicitud remate.pdf,

Buenas noches,

Por favor ingresar al Despacho.

Cordialmente,

Alejandra Rey

Oficial mayor

De: Xiomara Piedrahita Montero <xiomarapiedrahita@gmail.com>

Enviado: lunes, 3 de agosto de 2020 15:51

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Amor <xiomarapiedrahita@gmail.com>

Asunto: Radicación memorial proceso 2017-103

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

**REF.: JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
No. 2017-103**

PROCESO EJECUTIVO

DE: LUZ MARY MONTERO

CONTRA: LIZETH SANTANA HERNANDEZ

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°53.006.470 de Bogotá y T.P. No.173.216 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como poderada de la Actora referenciada, por medio del presente escrito allego a su Despacho memorial adjunto.

Xiomara Piedrahita Montero

Abogada



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

**REF.: JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2017-103
DE: LUZ MARY MONTERO
CONTRA: LIZETH SANTANA HERNANDEZ**

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

98171 4-SEP-20 16:48

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°53.006.470 de Bogotá y T.P. No.173.216 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la Actora referenciada, solicito de su Despacho se sirva **FIJAR NUEVA FECHA Y HORA** a fin de llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE**, dentro del proceso referenciado.

Sírvase Señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

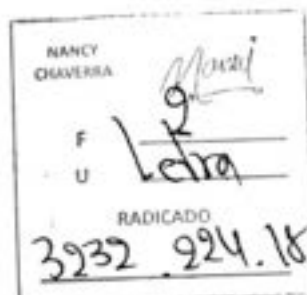
Atentamente,



JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO

C.C. No. 53.006.470 de Bogotá

T.P. No. 173.216 del C.S. de la J.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

14 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)

Observación

En (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

98

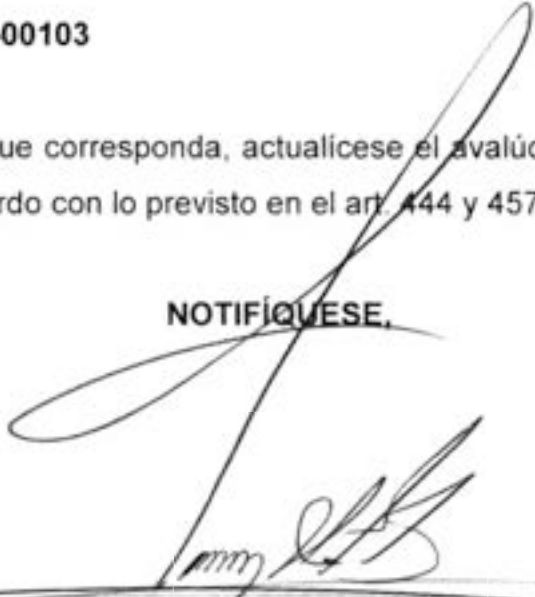
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 19 NOV 2020

Referencia: 32-2017-00103

Previo a resolver lo que corresponda, actualícese el avalúo del bien embargado y secuestrado, de acuerdo con lo previsto en el art. 444 y 457 CGP.

NOTIFÍQUESE,

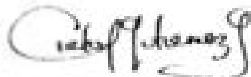


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 150 hoy

20 NOV 2020 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

28

Señores

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REF.: JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-103

DE: LUZ MARY MONTERO

CONTRA: LIZETH SANTANA HERNANDEZ

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°53.006.470 de Bogotá y T.P. No.173.216 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la Actora referenciad, por medio del presente escrito presento ante su Despacho Avalúo del bien inmueble cautelado en éste proceso ubicado en la Calle 130 No. 58 A-14 de Bogotá, D.C., con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20115107 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte y Código Catastral AAA0120FEAF.

De conformidad con el valor catastral del inmueble el cual asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOSO (\$178.160.000) M/CTE** y conforme ordena la Ley se debe tener en cuenta el avalúo catastral más el 50%.

Así las cosas el valor del avalúo del inmueble es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$267.240.000) M/CTE.**

En éstos términos dejo presentado el avalúo del inmueble para el año 2021.

Del Señor Juez,

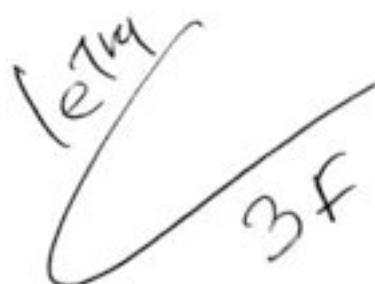
Atentamente,



JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO

C.C. No. 53.006.470 de Bogotá

T.P. No. 173.216 del C.S. de la J.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

06668 21-JUL-21 13:47

06668 21-JUL-21 13:47

5919-89-18

dangerous content by **MailScanner**, and is
believed to be clean.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0120FEAF

2. DIRECCIÓN CL 130 58A 14

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20115107

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC

5. No. IDENTIFICACIÓN 1023689785

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ

7. % PROPIEDAD 100

8. CALIDAD PROPIETARIO

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 12 15 94

10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL 178.180.000

13. DESTINO HACENDARIO 01-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES

14. TARIFA 5,8

15. % EXENCIÓN 0

16. % EXCLUSIÓN 0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 1.033.000

18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 802.000

19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 381.000

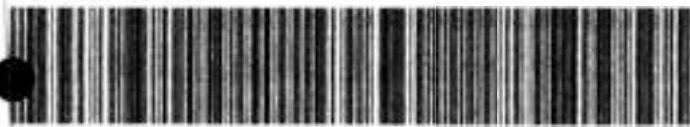
D. PAGO		DESCRIPCIÓN	HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20.	VP	VALOR A PAGAR	381.000	381.000
21.	TD	DESCUENTO POR PRONTO PAGO	38.000	0
22.	DA	DESCUENTO ADICIONAL	0	0
23.	TP	TOTAL A PAGAR	343.000	381.000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO				
24.	AV	PAGO VOLUNTARIO	38.000	38.000
25.	TA	TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	381.000	419.000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

☐ HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

☐ BOGOTÁ SOLEMNIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)21018488260148104175(3900)00000000419000(96)20210623

☐ BOGOTÁ SOLEMNIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)21018488260148104175(3900)00000000419000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

☐ HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

☐ HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

☐ BOGOTÁ SOLEMNIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)21018488260148104175(3900)00000000419000(96)20210623

☐ BOGOTÁ SOLEMNIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)21018488260148104175(3900)00000000419000(96)20210723

CONTINUANTE

SELLO

2

ACTUALIZACION AVALUO PROCESO 2017-103**Abogados Asociados <asesjuridicasp@gmail.com>**

Sáb 17/07/2021 0:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (115 KB)

memorial avaluo inmueble año 2021.pdf; 201277781.pdf;

Señores

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF.: JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-103****DE: LUZ MARY MONTERO****CONTRA: LIZETH SANTANA HERNANDEZ**

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°53.006.470 de Bogotá y T.P. No.173.216 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la Actora referenciada

--
Xiomara Piedrahita Montero
Abogada



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Jueces hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

23 JUL 2021

102

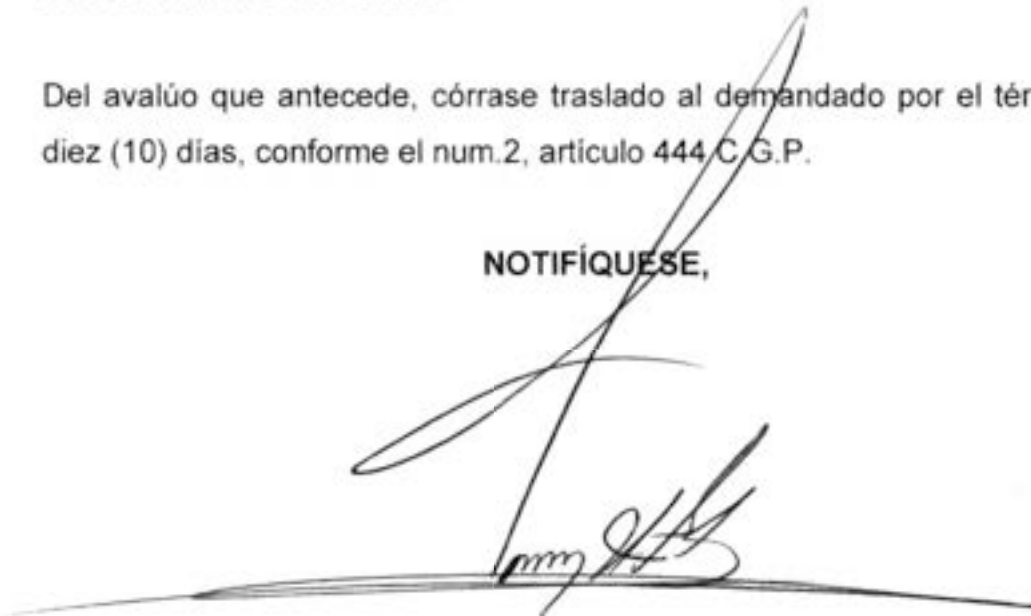
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 30 JUL 2021

Referencia: 32-2017-00103

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. <u>78</u> hoy
02 AGO 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

**REF.: JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2017-103
DE: LUZ MARY MONTERO
CONTRA: LIZETH SANTANA HERNANDEZ**

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°53.006.470 de Bogotá y T.P. No.173.216 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la Actora referenciada, solicito de su Despacho se sirva **FIJAR NUEVA FECHA Y HORA** a fin de llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE**, dentro del proceso referenciado.

Sírvase Señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO

C.C. No. 53.006.470 de Bogotá

T.P. No. 173.216 del C.S. de la J.

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá
<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 09/12/2021 10:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Xiomara Piedrahita <asesjuridicacpm@gmail.com>

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que NO se encuentra en el área de remates.

Ubicación: LETRA

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada

Asistente Administrativo Grado 5
Área de Remates | Oficina de Apoyo
para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

bogados Asociados <asesjuridicacpm@gmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de diciembre de 2021 18:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD REMATE PROCESO 2017-103

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF.: JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA PROCESO EJECUTIVO No. 2017-103

DE: LUZ MARY MONTERO

CONTRA: LIZETH SANTANA HERNANDEZ

JENNY XIOMARA PIEDRAHITA MONTERO, mayor y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°53.006.470 de Bogotá y T.P. No.173.216 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la Actora referenciada, solicito de su Despacho se sirva **FIJAR NUEVA FECHA Y HORA** a fin de llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE**, dentro del proceso del asunto me permito allegar el respectivo memorial.

--
Xiomara Piedrahita Montero
Abogada

35315 12-JAN-'22 14:38

35315 12-JAN-'22 14:38

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-32
lema
58-174-18
C824
T2.

28


Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 ENE 2022 ⑥

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 21 FEB 2022

Referencia: 32-2017-00103

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 10:30
del día 24 del mes de marzo del año 2022, para que
se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados,
secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes
previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un
periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o
bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad
y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha
prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1)
hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la
Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de
Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados
expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de
Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 21 hoy

22 FEB 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria